



ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL CRIMEN
TRANSNACIONAL ORGANIZADO EN
LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DE AMÉRICA LATINA:
EL CASO DE ECUADOR

GLADIS PROAÑO REYES



ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA: EL CASO DE ECUADOR

Autora:
Gladis Proaño Reyes





Edita: Programa EL PACCTO
Calle Almansa 105
28040 Madrid (España)
www.elpaccto.eu

Bajo la coordinación de:



Autora:

GLADIS PROAÑO REYES

Edición no venal
Madrid, abril de 2022



No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Esta publicación ha sido elaborada con la financiación de la Unión Europea. Su contenido es solo responsabilidad del programa “EL PACCTO” y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea.

Índice

1. Contexto general de la relación del crimen transnacional organizado y las comunidades indígenas: el caso de Ecuador	6
1.1. El crimen transnacional organizado en el Ecuador y su evolución.....	10
2. Análisis de la normativa penal existente	12
2.1. Justicia indígena	12
3. El impacto del crimen organizado transnacional en las comunidades indígenas analizado como víctimas y victimarias	15
4. Análisis del impacto de género y de derechos humanos como ejes transversales	17
5. Tipologías de delitos que mayormente impactan a las comunidades indígenas	19
5.1. El narcotráfico y la afectación a las comunidades indígenas	20
5.2. Delitos asociados a la presencia de grupos ilegales armados	24
5.3. Delitos ambientales	26
5.3.1. Minería ilegal	28
5.3.2. La tala ilegal y otras causas de la deforestación	30
5.3.3. Tráfico ilegal de fauna silvestre	31
5.4. Delitos hidrocarburíferos	31
5.5. Trata y el tráfico de seres humanos	32
5.6. Delitos transversales: Corrupción, lavado de dinero, asesinatos y secuestros, entre otros	33
6. El desplazamiento forzado en las comunidades indígenas	34
7. Conclusiones del análisis situacional en Ecuador	36
8. Referencias Bibliográficas	37
9. ANEXOS	43
ANEXO 1	43
Tabla 1. Pueblos Indígenas del Ecuador	43
Tabla 2. Nacionalidades Indígenas del Ecuador	44
ANEXO 2	45
ANEXO 3	47
ANEXO 4	48
Tabla 3. Contenido e Interpretación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	48
ANEXO 5	50
Tabla 4. Efectos de narcotráfico en las naciones	50

ANEXO 6	51
Imagen 6. Mapa penetración de las disidencias en territorio ecuatoriano*.....	51
ANEXO 7	52
Imagen 7. La afectación de la minería ilegal en las comunidades indígenas	52
ANEXO 8	53
Imagen 8. Minería ilegal en la mina la Merced de Buenos Aires	53
ANEXO 9	54
Imagen 9. Concesiones mineras y sembríos de palma africana provincia de Esmeraldas - Comunidad Awá	54
ANEXO 10	55
Desplazamientos forzados en las provincias de los pueblos indígenas	55

1. Contexto general de la relación del crimen transnacional organizado y las comunidades indígenas: el caso de Ecuador

La entrada en vigencia de la Constitución de la República de Ecuador en el año 2008 caracteriza al país como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico¹. El texto constitucional consagra que la nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional, es decir, que además de la nacionalidad ecuatoriana también conviven 14 nacionalidades con sus propias lenguas y 18 pueblos con conocimientos y saberes ancestrales².

Según el último censo del año 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador - INEC, se determinó que 1.018.176 personas se autoidentificaron como indígenas del total de la población de 14.483.499; en tanto que, según datos del Centro Caribeño y Latinoamericano de Demografía, CELADE, solo un 7% se autoidentifica como indígena en el Ecuador (El Comercio, 2018).

“El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) en tanto advierte que se acerca a 1,1 millón, por sobre una población total que supera los 17.300.000 habitantes en la actualidad de las cuales el 24,1% de la población indígena vive en la Amazonía y pertenecen a 10 nacionalidades; el 7,3% de los Kichwa andinos habitan la Sierra Sur; y el 8,3% restante habitan en la región Costa y las Islas Galápagos; la mayor parte, el 60,3 % de los Kichwa andinos viven en 6 provincias de la Sierra Centro-Norte; 78,5% de ellos habita aún en el sector rural y el 21,5% en el sector urbano. Los Shuar, que conforman una nacionalidad de más de 100 mil personas, tienen una fuerte presencia en 3 provincias del Centro Sur amazónico, donde representan entre un 8% hasta un 79% del total de la población, y el resto están dispersos en pequeños grupos en todo el país. Hay varias nacionalidades con muy baja población y en situación altamente vulnerable. En la Amazonía, los A'i Cofán (1.485 habitantes.); los Shiwiar (1.198 hab.); los Siekopai (689 hab.); los Siona (611 hab.); y los Sápara (559 hab.); y en la Costa, los Épera (546 hab.) y los Manta (311 hab.). (El Mundo Indígena 2020).

¹ Constitución de la República de Ecuador, artículo 1.

² Véase Anexo 1.

Imagen 1. Pueblos y nacionalidades indígenas y su distribución en el Ecuador



Fuente: Goraymi, 2020

Se puede precisar la diferencia entre nacionalidad y pueblo indígena. Según el Laboratorio de interculturalidad de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Ecuador, FLACSO y Cooperative for Assistance and Relief Everywhere CARE Ecuador (2006, pág. 13), se entiende por nacionalidad el conjunto de pueblos milenarios anteriores y constitutivos del Estado ecuatoriano, que se autodefinen como tales, que tienen una identidad histórica, idioma, y cultura que le son comunes, y viven en un territorio determinado mediante sus instituciones y formas tradicionales de organización social, económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad.

Por pueblos indígenas se identifican las colectividades originarias, conformadas por comunidades o centros con identidades culturales que les distinguen de otros sectores de la sociedad ecuatoriana, regidos por sistemas propios de organización social, económica, política y legal y es precisamente en las zonas fronterizas con Colombia y Perú donde habitan una gran parte de las diferentes comunidades indígenas ecuatorianas, las más abandonadas por el Estado ecuatoriano.

Imagen 2. Mapa de organizaciones indígenas en Ecuador



Fuente: Pueblos Originarios, 2020

Los indígenas enfrentan su situación económica y social con la creación y consolidación de las organizaciones comunitarias, emprendiendo programas de desarrollo con el apoyo de aliados estratégicos, entre estos, las organizaciones de cooperación al desarrollo, la Iglesia Católica, las Iglesias Evangélicas, instituciones que proporcionaron recursos económicos y tecnológicos, con los que construyeron caminos vecinales, infraestructura educativa, servicios de agua entubada, el mejoramiento de la producción agropecuaria y la capacitación de los líderes comunitarios (Tuaza, 2020). En este sentido, Guerrero destaca:

“Los programas e iniciativas de desarrollo que tenían como propósito “integrar” a los indígenas al mercado interno como consumidores y productores “eficientes”, no tuvieron los resultados esperados por varias razones. Entre las más destacadas se cuentan: el diseño tecnocrático de los proyectos, las dificultades encontradas para la coordinación interinstitucional, la ausencia de un componente clave como la participación social comunitaria y, por último, la no inclusión del tema de acceso a recursos como la tierra.”

Por otra parte, las nacionalidades, pueblos, comunidades, centros y asociaciones indígenas se encuentran agrupadas en la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), organización que tiene como principales objetivos:

- *Consolidar a los pueblos y nacionalidades indígenas del país;*
- *Luchar por la defensa de tierras, territorios indígenas y los recursos naturales;*
- *Fortalecer a la educación intercultural bilingüe;*

- *Luchar contra el colonialismo y neocolonialismo (empresas transnacionales en comunidades indígenas);*
- *Impulsar la auto legislación comunitaria y desarrollar el comunitarismo integral;*
- *Fortalecer su identidad y sus formas de organización social;*
- *Promover el ejercicio de los Derechos Colectivos de pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador, reconocidos en la Constitución de la República;*
- *Construir una sociedad intercultural; promover la participación mediante el establecimiento de una democracia participativa, con fines de alcanzar la descentralización del poder y los recursos económicos, la solidaridad y la equidad;*
- *Lograr la igualdad y la justicia en los pueblos y nacionalidades indígenas, por ende, en la sociedad en general; y,*
- *Mantener las relaciones internacionales entre las nacionalidades indígenas del Continente ABYA-YALA³, (a fin de viabilizar una comunicación alternativa entre los pueblos indígenas, y con otros sectores sociales comprometidos con la causa (CONAIE, 2021).*

Las comunidades indígenas se encuentran en severas condiciones de vulnerabilidad frente al crimen organizado trasfronterizo, dado el grave y permanente riesgo de ser desplazadas, confinadas y reclutadas forzosamente para engrosar las filas de estas empresas delictivas. Esto quebranta de forma directa el derecho de las personas miembros de las naciones indígenas ecuatorianas a una vida digna como pilar de sus derechos fundamentales consagrados constitucionalmente. Esta situación se magnifica en el caso de las mujeres y niñas que pueden ser víctimas de todo tipo de atropello a su derecho de autodeterminación sexual y reproductiva, puesto que están en constante exposición de ser tratadas o secuestradas con fines de explotación sexual ligada a las dinámicas de las economías ilegales.

Así como la Constitución de la República de Ecuador de 2008 reconoció los derechos de los pueblos indígenas, igualmente se ha incorporado la perspectiva de género, que permite atender la situación de vulnerabilidad de las mujeres, tanto en el núcleo familiar como en las relaciones con su entorno.

Ecuador ha coexistido con la presencia de factores facilitadores de la violencia y el delito, como el narcotráfico y el crimen organizado, que se han constituido y desarrollado en un contexto adverso para la ejecución de la política pública (Pontón et al., 2020).

El crimen transnacional organizado en Ecuador, a más de dedicarse al tráfico de armas se ha inmiscuido en el contrabando de combustible, aunque la principal manifestación de este tipo de criminalidad se vincula con el tráfico y comercialización de drogas ilegales, como consecuencia de tener como vecinos a Colombia y Perú, que han sido reconocidos como principales productores de cocaína y otras sustancias ilícitas en la región, convirtiendo al territorio ecuatoriano en un corredor para el trasiego del narcótico (Bartolomé, 2019).

En el año 2016, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito señalado por Rivera y Bravo (2020), advirtió que el 30 % de los cultivos en Colombia se encuentran a menos de 20 km de la zona de frontera con Ecuador, dato que según estos autores resulta ser preocupante si se analiza por municipio, por ejemplo, en ese mismo año 2016.

Tumaco reportó la mayor cantidad de hectáreas de coca del país, con 23.148 hectáreas de cultivos ilícitos. Esta cercanía de cultivos, a la que se deben agregar las disputas territoriales entre organizaciones

³ ABYA-YALA término en idioma aborígen que significa tierra en plena madurez o tierra de sangre vital.

criminales luego de la firma de la paz en 2016, dejan al Ecuador como un Estado altamente vulnerable frente al narcotráfico. La vulnerabilidad se evidencia, además, en los puertos de Esmeraldas y Manta, que a falta de control de narcóticos devienen “puntos sensibles de envío de cocaína en los cuales convergen un alza de homicidios, robo agravado, secuestro y extorsión” (Rivera y Bravo, 2020, pág. 12).

Para atender a los pueblos y nacionalidades mientras dura la pandemia por SARS-CoV-2, se elaboró el Plan de acciones urgentes frente a las demandas planteadas por los pueblos y nacionalidades indígenas para prevención del Coronavirus; el Ministerio de Salud Pública, junto con la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, la Secretaría de Derechos Humanos, la Coordinadora de Medios Comunitarios Populares y Educativos del Ecuador (CORAPE), el Grupo Parlamentario por los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades, la OPS/OMS y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como con la participación de los dirigentes de las distintas organizaciones de los pueblos y nacionalidades del Ecuador (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN) y Coordinadora Nacional del Pueblo Montubio del Ecuador, entre otros), definieron el “Plan de Promoción de la Salud y Comunicación de Riesgo para Responder a la Pandemia de COVID-19 en Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afrodescendientes y Montubias”, en vías de ejecución, que promueve prácticas culturalmente adecuadas para prevenir, detectar y contener la transmisión de la enfermedad por coronavirus e impulsa la participación y movilización de la comunidad para enfrentar la emergencia de salud pública (CEPAL, 2020).

Dentro de las actividades desarrolladas se destacan las cuñas radiales (mensajes por radio emisoras) y cartillas en lenguas indígenas (cha'palaa, paikoka, a'ingae, chicham, zia pedee, waotededo, tsafiqui, baikoka, shuar chicham, shiwiar chicham, awapit y kichwa), que brindan información relativa al coronavirus y la prevención de los contagios.

1.1. El crimen transnacional organizado en el Ecuador y su evolución

La posición geográfica, la débil administración gubernamental del Estado, la posible permeabilidad de los operadores de justicia, la dolarización, entre otras, constituyeron algunas de las características que atrajeron la atención del Crimen Transnacional Organizado (CTO) a raíz del efecto globo que se generó en Colombia, por lo que gran parte de estas actividades se trasladaron a Ecuador a principio del presente siglo.

Se da una mutación en el contexto nacional y se genera un cambio de estatus, se pasó de ser un país de tránsito a uno de acopio con plataformas internacionales de distribución, con las implicaciones criminales que esto representa. Esta actividad delictiva atrajo la atención de cárteles, proto mafias y mafias, que penetraron las estructuras estatales rápidamente y se posicionaron en el escenario nacional. El narcotráfico vino acompañado de otras actividades delictivas como el secuestro, sicariato, asesinato, lavado de activos, corrupción, minería informal, trata de personas, tráfico de órganos, precursores, por citar algunas.

Por el litoral ecuatoriano salen el 37.5% de la producción de coca que genera Colombia de acuerdo al analista John Marulanda.

El nuevo estatus de Ecuador facilita el ingreso de cárteles mexicanos que vinieron a competir territorialmente, aprovechando el uso de las plataformas internacionales de distribución y centros de acopio, como es el caso de los cárteles de Sinaloa y Jalisco Nueva Generación que tercerizan su accionar a través de mega bandas delictivas como los Choneros (Sinaloa) y Los Lagartos (Jalisco Nueva Generación) para la protección de cargamentos, rutas, centros de acopio y control territorial de las plataformas internacionales de distribución (puertos y aeropuertos).

Durante el periodo 2019 – 2021, el decomiso y destrucción de varios laboratorios en la Amazonia, frontera Norte y Litoral ecuatorianos genera un nuevo cambio de estatus, pasando ahora a ser también un país procesador de narcóticos.

Para este estudio, se incluyeron opiniones de expertos en el tema de crimen organizado, que enriquecieron este documento, tales como:

Rivera y Bravo (2020), manifiestan que existen una serie de factores históricos y sociológicos que explican con mejor detalle la ausencia de cultivos de coca y la presencia de grupos narco-guerrilleros en la frontera del Ecuador con Colombia, asociados con:

“la temprana desaparición histórica del consumo ritual y cultural de los cultivos de coca; la ocupación efectiva del territorio nacional en las fronteras ecuatorianas por las fuerzas estatales de seguridad, fenómeno motivado por las políticas de extracción petrolera en provincias colindantes con Colombia, además de la constante amenaza de guerra interestatal que existió con el Perú en las décadas de los 80 y 90; y el tipo de organización y control comunitario indígena en grandes extensiones de territorio fronterizo, especialmente en la selva amazónica ecuatoriana. La sumatoria de esos factores diverge la presencia en las fronteras ecuatorianas con respecto a la fragilidad, la vulnerabilidad y la falta de soberanía del Estado colombiano sobre sus espacios territoriales fronterizos con el Ecuador (Rivera y Bravo, 2020, pág. 11).

El presidente nacional del Observatorio Ciudadano de Seguridad Integral del Ecuador y ex director de Inteligencia Militar, coronel Mario Pazmiño Silva opina:

“Las grandes corporaciones del crimen organizado transnacional, seleccionan países donde las estructuras de control o su legislación son débiles. Las zonas catalogadas como reservas ecológicas ubicadas generalmente en áreas de asentamientos de comunidades en territorios ancestrales, por su inaccesibilidad y lejanía, siempre son utilizadas como centros de refugio o proliferación de actividades delictivas, donde los sistemas de control gubernamental son nulos o escasos, por lo que es más fácil someter o ejercer un control territorial imponiendo condiciones, con base en el temor en las poblaciones nativas.

Los habitantes de comunidades indígenas ante estas amenazas optan por abandonar sus territorios y emigrar hacia el interior del país generando asentamientos informales o los denominados círculos de pobreza extrema de las ciudades. El narcotráfico, la minería informal, el reclutamiento y desplazamiento forzosos, la trata de personas, el contrabando, son algunos de los crímenes asociados a esta amenaza transnacional llamada crimen organizado.”

El Director Nacional de Investigación Antidrogas de la Policía Nacional se refiere a que en el trabajo que realiza la institución a su mando, en sus estadísticas no se ha realizado una identificación puntual sobre la procedencia de los detenidos para establecer si pertenecen o no a pueblos y nacionalidades indígenas, tampoco se ha visibilizado el microtráfico y consumo de sustancias sujetas a fiscalización por parte de esta población que vive en la zona fronteriza con Colombia.

2. Análisis de la normativa penal existente

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) incorpora el tipo penal de delincuencia organizada en el capítulo séptimo, titulado Terrorismo y su financiación⁴, de allí se extrae la definición de delincuencia organizada como un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material.

Dicha norma se encuentra en concordancia con los principios que inspiran la cooperación penal internacional y que a la vez se basan en el concepto de soberanía nacional y solidaridad internacional (anexo 2).

2.1. Justicia indígena

La norma constitucional ecuatoriana permite la incorporación de la justicia indígena, al reconocer la jurisdicción de las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, quienes ejercerán las funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres, en los que prima las normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a los preceptos constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales⁵. Las normas del derecho indígena han sido combinadas con las normas del derecho liberal, y algunas aún sobreviven sin modificaciones.

La justicia indígena por ser histórica tampoco es estática, se adapta a las nuevas circunstancias y avanza según la realidad histórica y social. Algunas normas son inquebrantables por ser principios plenamente válidos en el pasado. Son reconocidos en el presente siendo útiles y aplicables en el futuro. Para los pueblos y comunidades, la justicia indígena no representa una violación de los derechos humanos, pues somete a estos procesos judiciales los acuerdos internacionales actuales, además de respetar el debido proceso normativo (Luque et al., 2019, pág. 6).

La naturaleza misma de la justicia indígena ecuatoriana, como agrega la doctrina consultada que se basa en las manifestaciones de Ama Quilla (no ser ocioso) Ama Llulla (no mentir) Ama Shua (no robar), estos corresponden a valores y principios culturales propios, con procedimientos y prácticas propias que regulan la vida social en la comunidad y el territorio (Sánchez, 2019).

Para ahondar sobre el papel que tienen las tradiciones y los principios culturales que sirven de base a la justicia indígena, se debe considerar, tal como revelan Ponce y otros (2019), que, ante las normas penales, las personas decidirán (racional) de delinquir o no, dependiendo de la relación costo-beneficio que establezcan para ello, que no necesariamente involucra un nivel ético, que introduce valores morales, sociales, religiosos entre otros, aunque la dimensión ética es importante en las decisiones del colectivo.

⁴ Código Orgánico Integral Penal, artículo 369.

⁵ Constitución de la República de Ecuador, artículo 171.

En la justicia comunitaria, las sanciones son aplicadas con el objetivo de que el individuo que ha cometido un delito pueda reconocer su falta, enmendar su error y no volver a repetirlo en el futuro. La idea no es llenar el país de cárceles, según dicen algunos indígenas y representantes de la CONAIE, sino que las personas aprendan a comportarse de acuerdo con los parámetros aceptados dentro de la comunidad. (...) Las sanciones tienen un sentido económico y comunitario muy concreto. El objetivo es reinserir a la persona dentro de la Comunidad. También tienen un fuerte sentido ceremonial, un fuerte sentido simbólico y cultural. Según el relator especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la justicia indígena no es ejercer la violencia y no va en contra de los derechos humanos, que no se debe confundir justicia indígena con justicia propia, esto puede provocar por parte de los medios de comunicación una situación racista y discriminatoria en conjunto para todos los pueblos indígenas (Sánchez, 2019, págs. 214-215).

Otro principio que se sustenta es la rehabilitación o reinserción social del reo. Una de las principales percepciones y afirmaciones de la población indígena, principalmente de los habitantes de la sierra y del oriente, es que la justicia ordinaria no vela por los intereses de la sociedad y no contribuye a la rehabilitación psicosocial del reo. Es decir, consideran que las sanciones estatales despersonalizan al sujeto, lo excluyen de su entorno sociocultural, provocando mayor criminalidad y transformando al individuo de forma negativa para la persona, la familia y la comunidad. Desde el punto de vista cultural y jurídico, lo que se pretende es que la persona infractora quede en paz consigo misma y con la comunidad (...). Esta es una de las razones por las que las sociedades indígenas se niegan a ser juzgados por el ordenamiento jurídico ordinario o estatal. Para estos grupos humanos, la privación de la libertad es considerada como una sanción que “desnaturaliza al sujeto, el cual se separa de su entorno natural” (Sánchez, 2019, pág. 218).

Como se extrae de las citas precedentes, los miembros de los pueblos indígenas presuntamente incurso en hechos que constituyen delitos son atendidos bajo la justicia indígena, y en atención de los principios garantistas del proceso penal el COIP prohíbe el doble juzgamiento, es decir, ninguna persona podrá ser juzgada ni penada más de una vez por los mismos hechos, los casos resueltos por la jurisdicción indígena son considerados para este efecto⁶.

En el contexto constitucional, el reconocimiento de la justicia indígena, según indica Sánchez, ha tomado en consideración tres aspectos relevantes, a saber, el primero la normatividad, referida a las normas, procedimientos, costumbres o directamente, al derecho consuetudinario; el segundo aspecto es la institucionalidad, entendida como el reconocimiento a las diferentes autoridades indígenas; y el tercer elemento es la jurisdicción, al consagrarse las funciones jurisdiccionales del derecho indígena (Sánchez, 2019).

Sin embargo, el reconocimiento de la función jurisdiccional de la autoridad indígena no es absoluta, y ha encontrado límites en la interpretación que ha hecho la Corte Constitucional en la sentencia 113/2014⁷, según enfatizan Carrillo y Cruz (2016), estableció como regla que en los casos cuyos hechos afectan la vida de las personas como bien jurídico, la función de administrar justicia corresponde a las autoridades de

⁶ Código Orgánico Integral Penal, numeral 9 del artículo 5

⁷ En la Sentencia se declara que no ha habido vulneración al derecho constitucional a la seguridad jurídica en las decisiones de justicia indígena adoptadas el 16 de mayo de 2010 y el 23 de mayo de 2010 por la Asamblea General Comunitaria de la Cocha. Por lo explicado, es criterio de la Corte Constitucional que, a fin de garantizar el derecho a la no revictimización de la familia Olivo Pallo, así como el derecho al debido proceso en la garantía de no ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia, se deben dar por terminados y archivar todos los procesos judiciales abiertos en justicia ordinaria en contra de los imputados y de las autoridades indígenas vinculadas con el caso de la muerte del ciudadano Marco Antonio Olivo Pallo.

la justicia ordinaria conocer, investigar y sancionar a los autores de dichos delitos, sin importar su cualidad personal o el lugar donde ocurrieron los mismos, dejando a las autoridades de pueblos y comunidades indígenas sin jurisdicción ni competencia.

En la sentencia No. 134-13-EP/20⁸, la Corte Constitucional del Ecuador ha declinado la competencia de los tribunales ordinarios a la justicia indígena, atendiendo al contenido del artículo 57. 10, relativo al derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades a la aplicación del derecho consuetudinario; y artículo 171, referente a las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales.

⁸ Mediante voto de mayoría, la Corte archivó las actuaciones de un juicio de amparo posesorio mediante las cuales se desconoció el derecho colectivo a crear, desarrollar, aplicar y practicar el derecho propio o consuetudinario de la comunidad indígena Cokiuve. Determinó que, ante el pedido de declinación de competencia formulado por una autoridad indígena, el juez o jueza ordinario se debe limitar a verificar la existencia del proceso de justicia indígena y declinar su competencia.

3. El impacto del crimen organizado transnacional en las comunidades indígenas analizado como víctimas y victimarias

Haro (2012) puntualiza ciertos datos que permiten hacer un marco histórico de los factores que han conducido a la aparición en el territorio ecuatoriano de las estructuras del crimen organizado transnacional.

“La situación de inseguridad que se vive en la frontera colombo-ecuatoriana, que amenaza directamente a la población ecuatoriana que habita el sector, así como la integridad territorial y la soberanía ecuatorianas, ha obligado a las Fuerzas Armadas a cambiar el centro de gravedad de la defensa del territorio, desde la frontera con el Perú (que constituía una frontera “caliente” hasta el año 1998, en que se firmó un acuerdo de paz y se establecieron los límites definitivos entre los dos países), a la frontera con Colombia. Esto porque, en parte, en los departamentos del Caquetá y del Putumayo pertenecientes al país del norte, el control territorial lo han ejercido las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), cuyos socios narcotraficantes han utilizado las rutas desde el Putumayo hasta las ciudades portuarias ecuatorianas para el tráfico de precursores químicos, estupefacientes, y el retorno de armas ilegales. Es así que desde los inicios del nuevo siglo, la implementación del Plan Colombia en interrelación con el conjunto de fenómenos y situaciones previamente descritas, ha desencadenado el incremento de acciones delictivas en el Ecuador, muchas de ellas anteriormente desconocidas, entre las que se puede mencionar: el secuestro exprés, los asaltos a vehículos blindados de transporte de dinero, los asaltos a mano armada y sobre todo el sicariato, los cuales son delitos de crimen organizado que están relacionados principalmente con el tráfico de estupefacientes, el tráfico de personas y el lavado de activos.” (Haro, 2012, págs. 60-61).

En el caso peruano, desde la década de los ochenta, Sendero Luminoso ha provisto e intercambiado armas con los insurgentes colombianos de las FARC. A partir de 2006 los senderistas dejaron de ser solo protectores de las organizaciones de narcotraficantes que sacan la cocaína de la selva, y pasaron a ser productores, montando pozas de maceración y laboratorios clandestinos, generando el mismo tipo de tensión que la situación con los grupos colombianos (Rivera y Torres, 2011, pág. 5).

Dados estos factores, los pueblos indígenas no están librados de estos flagelos de hecho, se podrían ver otros elementos adicionales que derivan del lugar o de los territorios donde se encuentran algunos de ellos ubicados, que favorecen la realización de las operaciones delictivas.

En Ecuador, las organizaciones criminales no solo se han dedicado a delitos relacionados con el tráfico y comercialización de armas, combustible y drogas, sino la propia topografía del país y el desarrollo de otras actividades lícitas, les ha permitido relacionarse con operaciones de minería ilegal y deforestación ilegal y, por vía de consecuencia, la comisión de un conjunto de crímenes relacionados con esta actividad, que no solo atenta contra la biodiversidad en el aspecto ecológico, sino pone en riesgo a las comunidades indígenas puesto que estas prácticas delictivas, tienen lugar en muchos de sus territorios.

El relato de Wasserstrom (2016) sobre la masacre de los Taromenani llamados pueblos ocultos, por sus vecinos Waorani en 2013, permite ilustrar la situación de vulnerabilidad en que se encuentran ciertos grupos con relación a otros que han formado bandas de crimen organizado, y que comparten fronteras en su territorio, lo cual ha sido definido como “zona tribal”.

“... los 100 Taromenani vivían en una zona abandonada cerca del río Curaray y la frontera peruana que no les disputaba nadie. Al contrario, los Waorani prefirieron agruparse a lo largo del camino petrolero construido en 1972, la llamada vía Auca. (...) este camino ofrecía acceso a los madereros y colonos agrícolas que querían explotar la reserva étnica waorani. Para algunas familias waorani en la vía Auca, la migración era negocio: cobraban para dejar pasar los troncos cortados en la reserva y en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Yasuní. Con el tiempo, se agotó la madera preciosa cercana y los madereros empezaron a penetrar en los territorios más lejanos. Allí encontraron una resistencia tenaz de los Taromenani. Hubo muertos. En 2013, algunos waorani decidieron acabar con el problema que amenazaba su negocio. Asaltó a las malocas taromenani y destruyeron a sus habitantes. Las autoridades apenas intervinieron. En 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) declaró que el gobierno ecuatoriano había incurrido en la violación de los derechos humanos taromenani por no haber tomado medidas efectivas de protección – a pesar de un dictamen de CIDH en 2006. De la prensa y algunas ONGs se emitió una densa nube de mitificación sobre las supuestas tradiciones indígenas de guerra y venganza. Pero en realidad fue la crónica de una muerte anunciada desde mucho antes en la “zona tribal” (Wasserstrom, 2016, pág. 36).

Sea por tradiciones indígenas de guerra y venganza o la llamada zona tribal, las relaciones entre los pueblos no siempre son armónicas, al exponer el hecho ocurrido, Narváez refiere que:

“Se presume que una de las principales causas para el ataque contra los Tagaeri fue de índole cultural, para vengar la muerte de un poblador waorani de Tihuino quien murió en manos de Tagaeri en 1996. Si bien los grupos familiares en aislamiento en el Yasuní tienen filiación cultural y lingüística waorani, por el orden social existente en los waorani se mantienen conflictos que permanecen latentes aún después de varios años. También se presume existía el interés del líder waorani por asegurar los ingresos económicos que percibían por la explotación maderera en el territorio de uso y movilidad tradicional de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA).” (Narváez, 2016, pág. 166).

Resulta en este punto importante determinar que los pueblos indígenas ecuatorianos pudieran ser tanto víctimas como victimarios dentro de los intrincados esquemas de la delincuencia organizada transnacional, en virtud a la ubicación de sus territorios, así como a las condiciones y características económicas y sociales que han sido indicadas anteriormente.

En este mismo sentido, es imperioso anotar que en el listado de las personas que son consideradas como víctimas por el COIP, se han incorporado las comunidades, pueblos, nacionalidades y comunas indígenas en aquellas infracciones que afecten colectivamente a los miembros del grupo, es decir, se tiene al conjunto del pueblo indígena como víctima⁹, lo cual resulta ser un reconocimiento oficial de la situación de vulnerabilidad.

⁹ Código Orgánico Integral Penal, numeral 8 del artículo 441.

4. Análisis del impacto de género y de derechos humanos como ejes transversales

La normativa constitucional y los demás textos del ordenamiento jurídico nacional y aquellos internacionales consagran una especial protección a las mujeres miembros de los pueblos indígenas por ser sujetos de una doble vulneración, e incluso triple en el caso de ser niñas, ya que como se desprende del documento titulado Segunda Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos (2017-2018), en Ecuador, los niños y niñas representan poco menos de la mitad de las víctimas de la trata detectadas en el país.

Como ocurre en muchos casos, la incorporación en la norma constitucional de la protección a las mujeres y niñas, sean o no parte de los pueblos indígenas, no resuelve la problemática social de discriminación en que viven su día a día, así se desprende de lo dicho por Illicachi

“...no es suficiente para el tránsito a una nueva forma de Estado, pues depende de la manera en que la sociedad ecuatoriana, sus instituciones, las propias organizaciones indígenas y las mujeres den vida a la nueva Constitución” (Illicachi, 2018, pág. 366).

En este sentido, el COIP ha desarrollado un catálogo de conductas que han sido tipificadas como delitos e infracciones según la gravedad de las mismas, que buscan garantizar la referida protección. No obstante, sigue siendo alarmante los casos de femicidios que han ocurrido en los últimos años, así como de crímenes contra la integridad sexual y reproductiva, la integridad y la libertad personal, que se puede ver incrementado, en el núcleo de los pueblos indígenas, en los cuales

“... la mayoría de las mujeres son asesinadas pueril y cínicamente en riñas intrafamiliares, a golpes, con varias puñaladas (armas blancas, objetos corto punzantes), atadas de manos y pies, generalmente por motivaciones sentimentales (“celos”) o simplemente por complejo de superioridad. En este sentido, el feminicidio arrebató la dignidad humana, la libertad y su sexualidad, aunque este hecho no es exclusivo del Ecuador ni de la actualidad” (Illicachi, 2018, pág. 384).

Se desprende de lo dicho, que estos delitos se encuentran tipificados en la normativa ecuatoriana desde la perspectiva de género, aunque los mismos no ocurren de forma exclusiva como una forma de manifestación del crimen organizado transnacional.

El contenido del cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N.º 11: Pueblos indígenas y tribales, incorpora el caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, con sentencia de fecha 27 de junio de 2012, (ver narración de los hechos del caso en el anexo 3), el cual permite identificar los rasgos de victimización y violación de los derechos reconocidos en la Convención Americana de Derechos Humanos, y que han sido objeto de consideraciones generales acerca de la forma en que deben ser interpretados los derechos y libertades cuando se está en presencia de un caso relativo a pueblos indígenas o tribales (CIDH, 2018). Estos datos se presentan en el anexo 4.

Es importante advertir que la CIDH en el caso motivo de análisis ha examinado la estrecha relación de las comunidades indígenas con su territorio, al punto de ser un componente esencial de identificación

cultural basado en sus propias cosmovisiones, que como actores sociales y políticos diferenciados en sociedades multiculturales deben ser especialmente reconocidos y respetados en una sociedad democrática. Asimismo, se estableció la responsabilidad del Estado ecuatoriano por la violación de los derechos a la consulta, a la propiedad comunal indígena y a la identidad cultural, igualmente por haber puesto gravemente en riesgo los derechos a la vida e integridad personal, en relación con la obligación de garantizar el derecho a la propiedad comunal, todos en perjuicio del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku. La responsabilidad del Estado ecuatoriano abarcó la violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial del precitado pueblo indígena.

Por otra parte, en el contexto de reconocimiento y protección de los derechos humanos de las personas integrantes de los pueblos indígenas, resulta oportuno señalar dentro de este punto de recurrencia en victimización y violación, algunas consideraciones acerca de los principales problemas de salud mental de la población indígena ecuatoriana. En este sentido, el estudio Promoción de la Salud Mental en las Poblaciones Indígenas publicado en 2016 por la Organización Panamericana de la Salud

“Hay poca bibliografía disponible con respecto a las repercusiones alarmantes que tienen los determinantes sociales y el acceso a servicios de salud y a recursos de salud mental en las comunidades indígenas de todos los países de América Latina. Estos determinantes son, entre otros problemas sociales, la pobreza en México, la desnutrición en Guatemala, la elevada incidencia de enfermedades infecciosas y de mortalidad infantil en Argentina, Ecuador y Perú(...)” (OPS, 2016, pág. 7).

5. Tipologías de delitos que mayormente impactan a las comunidades indígenas

En el 2017 la Global Financial Integrity (GFI), señaló que las actividades ilícitas más redituables para el crimen transnacional suman un valor de mercado de hasta 2.2 billones de dólares; cifras distantes a lo que mencionaba la UNODC en el 2009, que calculó que el crimen organizado generaba al año 870.000 millones de dólares, una cantidad que equivaldría al 1,5% del PIB mundial.

El CTO tiene diferentes tentáculos que están relacionados con el comportamiento de la sociedad y los niveles de inseguridad existentes en el escenario nacional. Este fenómeno delictivo que viene ejerciendo su influencia en forma soterrada a nivel global, se proyecta con mayor facilidad en regiones donde los niveles de pobreza e inequidad social son altos y el contraste entre los diferentes estratos sociales es muy marcado.

Estos dos elementos (pobreza e inequidad) que se conocen como potenciadores de amenazas, constituyen un factor determinante en la implantación del crimen organizado transnacional en un país.

El abandono se ve claramente en la falta de recursos transferidos para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) y en la inaplicabilidad de políticas públicas gubernamentales que solucionen los problemas estructurales de la comunidad; este desacierto de las autoridades gubernamentales ha desembocado en que comunidades indígenas y colonos sean presas fáciles de organizaciones vinculadas al crimen organizado transnacional, generando desplazamiento de comunidades, violación de derechos humanos, reclutamiento forzoso y explotación laboral

“El reclutamiento forzado de menores de 15 años por parte de los grupos armados irregulares es una realidad en la frontera norte que, por temor a las represalias, no es denunciado. La falta de denuncia dificulta la obtención de datos concretos sobre el número de niños ecuatorianos que forman parte de los grupos irregulares, aunque, de acuerdo con el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la mayoría de los niños reclutados tienen origen campesino y el mayor reclutador es las FARC-EP”. A pesar de la inexistencia de datos oficiales ecuatorianos, Colombia ha establecido que, hasta marzo 2013, el número de niños, niñas y adolescentes, ahora desvinculados, que han manifestado haber sido reclutados en los departamentos fronterizos con Ecuador, ascienden a más de 200 en Nariño y entre 100 y 199 en Putumayo. De este mismo programa, se rescata que según al grupo armado irregular del que se desvincularon el 60% de los niños fue reclutado por las FARC-EP y el 15% por el ELN. De acuerdo a información de inteligencia militar y policial, los jóvenes de la frontera se vinculan a las FARC-EP tentados por el dinero y como consecuencia de la falta de fuentes de trabajo. La amenaza del reclutamiento forzado, en la frontera Norte, produce el desplazamiento de las familias, quienes, para proteger a sus hijos de ser reclutados, deciden salir de la región...” (Álvarez, 2015)

Las comunidades indígenas y nacionalidades Awá, Chachis, Cofanes, Quichuas, Siona, Shuar asentadas en la frontera norte permanentemente han sido sometidas a acciones de violencia sistemáticas por estos actores generadores.

5.1. El narcotráfico y la afectación a las comunidades indígenas

Ecuador se encuentra situado entre dos de los países de mayor producción de cocaína del mundo: Colombia y Perú, cuya importancia en el contexto global y regional es determinante por el tráfico de esta sustancia hacia el resto de países. El incremento de cultivos de coca ha alcanzado un repunte en los últimos años en Colombia que tiene un estimado actual de cerca de 1137 toneladas anuales y de 154.000 hectáreas en producción según la ONU (D.W, 2020).

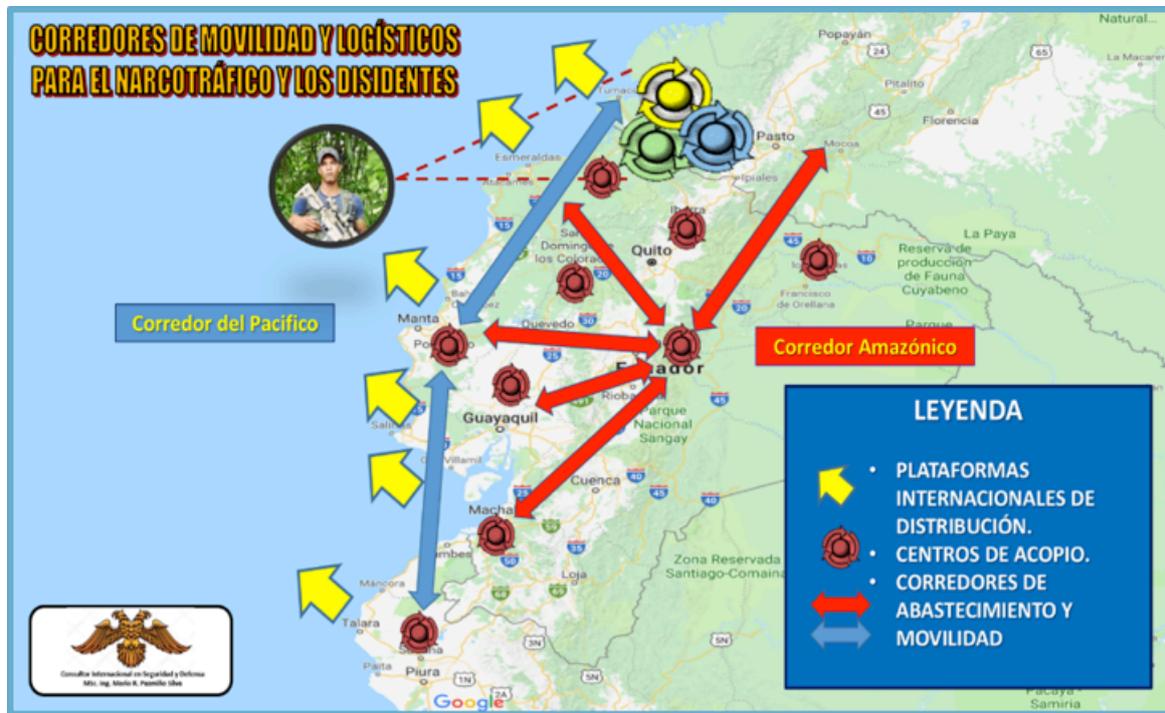
La actividad delictiva más sobresaliente es, sin dudar, el narcotráfico. A partir de 1999 se incrementaron los decomisos de drogas, de ocho toneladas anuales entre 1999 y 2003, a más de treinta toneladas para 2005 y 2008 (International Narcotics Control Strategy Report, 2006), llegando a 128,4 toneladas en el 2020, según reporta el Ministerio de Gobierno del Ecuador. Colombia durante el periodo 2019 al 2020 reportó 154.475 hectáreas de coca con una capacidad de producción de cocaína del 1.137 tm (Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico de Colombia).

El narcotráfico, la trata de personas, la explotación laboral y humana, el tráfico de precursores, la minería informal, la deforestación, la depredación ambiental, la corrupción, son algunas de las herramientas que utiliza el COT para materializar sus ganancias a través de la explotación de personas que son reclutadas o amenazadas para trabajar bajo la dirección de estas empresas criminales, cárteles extrarregionales, quienes han trasladado sus operaciones hacia Colombia con el propósito de realizar alianzas estratégicas con los cárteles locales a fin de obtener mayores réditos y evitar la tercerización de este negocio ilícito.

La destrucción y caída de los principales cárteles colombianos y la reducción de las plantaciones de coca de 240 mil hectáreas a 60 mil, ya sea por el plan Colombia, las fumigaciones y el combate a la narcoguerrilla obligaron a estas organizaciones del crimen organizado transnacional a trasladar sus actividades hacia otros países que se presentaron mucho más amigables a la implantación del narcotráfico en sus territorios; la falta de leyes adecuadas, la inexistencia de un control fronterizo óptimo, la corrupción, la facilidad para el lavado de activos, el fácil reclutamiento de servidores públicos y judiciales, y la dolarización a partir del 9 de enero del año 2000 hasta el 2015, posicionaron al Ecuador como un país con las características apropiadas para trasladar gran parte de este negocio del narcotráfico internacional a su territorio.

Es así como ocurrió el llamado “efecto globo”, que se identificó con el traslado de las operaciones relacionadas con el narcotráfico, incluidos los cultivos, a otros países o regiones, (ver anexo 5), generó en Ecuador un cambio de estatus y pasó de ser un país de tránsito a un centro de acopio y plataformas internacionales de distribución, impactando en la seguridad nacional del país y en las relaciones sociales internas.

Imagen 3. Narcotráfico y la afectación de la Seguridad Nacional



Elaborado por: Mario Pazmiño Silva

Los cárteles internacionales de la droga que había hecho su base de operaciones en Colombia, trasladaron gran parte de sus operaciones hacia el litoral ecuatoriano y la región Amazónica. En el litoral ecuatoriano se materializó el Corredor del Pacífico y en la región oriental el Corredor Amazónico, que conectan los principales centros de acopio de droga ubicados en las principales ciudades costaneras, muy próximos a los puertos y aeropuertos que constituyen las plataformas internacionales de distribución, aunque de los documentos analizados no se puede afirmar que exista un único grupo que maneje o dirija estas operaciones ni en el territorio colombiano ni ecuatoriano.

Para ilustrar esta situación, resulta oportuno anotar que según el portal web Amazoniasocioambiental, la comunidad Siona, localizada en las riberas del río Putumayo en Colombia y en la provincia de Sucumbíos, en el Noreste del Ecuador, se encuentra en riesgo de extinción por la presencia de grupos armados, paramilitares y el narcotráfico

“Entre los grupos criminales identificados en la zona fronteriza de Sucumbíos y Putumayo se encuentran las disidencias de los frentes 48 y 49 de las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), Los Comuneros y La Construcción; “los cuales no solo se dedican al narcotráfico, sino que tienen redes dedicadas al transporte de sustancias como precursores químicos y gasolina, entre otras”, reporta en su portal InSight Crime, organización de investigación y periodismo especializada en crimen organizado en Latinoamérica y el Caribe (2021).

En este contexto se generan presiones para desplazar a sus habitantes, se compran o se alquilan propiedades, fincas, haciendas, localizadas en la faja fronteriza y hacia el interior de la geografía nacional, la mayoría de estas adquisiciones inmobiliarias se realizan en áreas que no generen sospechas, procurando en lo posible ingresar en los territorios ancestrales de las organizaciones indígenas, como es el caso de la comunidad Awá, que ocupa parte la reserva forestal étnica Awá con una extensión de 101.000 hectáreas y está comprendida en los territorios de las provincias de Esmeraldas, Carchi, Imbabura. Situación similar se genera en la provincia de Sucumbíos, donde se ven afectadas las nacionalidades: Cofán, Quichua, Shuar, Siona y Secoya, que se encuentran asentadas en un área de 18.328 kilómetros.

Esta presencia del narcotráfico ha generado también un desplazamiento de campesinos e indígenas del cordón fronterizo que ante los episodios de violencia han decidido abandonar sus tierras y trasladarse hacia el interior del territorio nacional, sin embargo, algunas familias se quedaron y fueron reclutados por el narcotráfico para trabajar en las plantaciones de coca, en los laboratorios y cristalizadores en territorio colombiano.

José Albeiro Arrigui Jiménez, líder de la organización delictiva colombiana “Contador” detenido en febrero de 2020, está acusado de controlar el tráfico de cocaína en el municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño. Según el diario El Colombiano, se movía entre los corregimientos de Vaquerizo, Sabaleta, Llorente y Caunapi en Tumaco y sería el responsable del desplazamiento forzado de las comunidades indígenas Awá en esa región. (Loaiza y Navarrete, 2020)

Las ganancias de esta actividad ilegal no tienen comparación con los ingresos que puede generar una actividad agrícola o emprendimiento comunitario pues los rubros son exponencialmente diferentes. Esta es la forma como el crimen organizado transnacional logra romper la estructura comunitaria e indígena ancestral, y fraccionar la identidad de los pueblos y nacionalidades indígenas.

A pesar de los patrullajes continuos de la fuerza pública, las caletas donde se recoge la droga se han incrementado dando origen a los denominados centros de acopio del alcaloide que son protegidos rigurosamente por grupos armados u organizaciones delictivas subcontratadas para la protección de los cárteles y la mercancía.

El Ecuador es catalogado por la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito como un país incipiente de cultivos de coca, amapola y marihuana pues es considerado como un país de tránsito y de traslado de precursores químicos (Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2015).

“Si se toma en consideración la cantidad de laboratorios que han sido detectados en la zona de frontera, se encontraría una importante correlación entre estuarios pequeños, cultivos y laboratorios para el procesamiento de pasta base. De hecho, información de campo daría cuenta de que en 2018 “la presencia de laboratorios o a su vez de ‘cristalizadores’ se centra en las provincias de Esmeraldas y Sucumbíos, donde existen alrededor de 30 sitios que producen decenas de hoja de coca que luego son transportadas por mar (Torres y Arroyo 2019; RELASEDOR y FLACSO, 2020)”

El corredor del Pacífico (Imagen 3) atraviesa desde el Departamento de Nariño hacia territorio ecuatoriano en las provincias de Esmeraldas, Carchi e Imbabura y se proyecta por el litoral ecuatoriano hacia territorio peruano, este corredor conecta las plataformas internacionales materializadas por los puertos ubicados en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Guayas y El Oro y las trazas marítimas hacia los buques nodrizas en altamar que se proyectan hacia Centro América, México y los EE.UU.

Por otro lado, el corredor amazónico nace en el Departamento de Putumayo y se proyecta por las provincias de Orellana, Sucumbíos, Napo, Pastaza, hasta la ciudad de Baños, donde se fracciona en dirección de cada uno de los puertos ubicados en el litoral del país. Los corredores atraviesan territorios indígenas y reservas ambientales ancestrales para proyectarse hacia las plataformas internacionales de distribución.

Las comunidades indígenas ubicadas en la provincia de Esmeraldas y Sucumbíos son forzados a trabajar para estos grupos narcoguerrilleros por su conocimiento de la geografía, generalmente los habitantes de la frontera son reclutados o tienen una relación laboral con el crimen organizado quien los contrata para raspar la hoja de coca (raspachines) y para el transporte de precursores hacia los campamentos o laboratorios de procesamiento.

La gran mayoría de las comunidades indígenas que se encuentran asentadas en las orillas del río San Miguel y Putumayo son desplazadas por el narcotráfico y los grupos narcoguerrilleros, debido a los continuos enfrentamientos con la fuerza pública y con otras facciones guerrilleras por el control territorial de los corredores de abastecimiento y movilidad y la protección de sus campamentos o laboratorios.

El modus operandi es amenazar al nativo o la comunidad con represalias si se quedan en esos territorios o no colaboran con sus exigencias, generándose un éxodo interno y la ocupación de sus territorios por colaboradores del narcotráfico o la guerrilla.

La provincia de Sucumbíos, ubicada en la frontera de Colombia con Ecuador, es el hogar de la nacionalidad indígena binacional Siona cuya población está dividida por el río Putumayo en el territorio ecuatoriano y colombiano, a pesar de esta separación sus integrantes comparten tradiciones, alimentos, conocimientos ancestrales y también afrontan los mismos peligros ocasionados por el narcotráfico y la siembra de hoja de coca en sus territorios (Basantes, 2020).

Dentro de este territorio indígena, en el lado colombiano se establecieron las plantaciones de hoja de coca, mientras que del lado ecuatoriano se instauraron los laboratorios para su procesamiento. Una característica especial de los laboratorios, es que están elaborados a partir de estructuras móviles, que permite a las organizaciones delictivas movilizar sus operaciones cada cierto tiempo, lo que genera en cada reinstalación la deforestación y contaminación de otros espacios (Basantes, 2020).

Estas actividades de narcotráfico están relacionadas con las FARC, el ELN, las disidencias, Grupo la Constru, Grupo los Contadores, la nueva Marquetalia, Grupo Comandos de la Frontera y los cárteles mexicanos de Sinaloa, Jalisco Nueva Generación y el Cártel del Golfo, quienes realizan reclutamiento forzado a los habitantes del sector, obligándolos a que siembren estos cultivos en sus territorios, en caso contrario son expulsados o asesinados (Basantes, 2020).

Las comunidades indígenas no tienen muchas opciones, pues las estructuras narcoguerrilleras ya han tomado represalias. El temor permanente es parte de la vivencia diaria de estas comunidades indígenas que se aferran a su terruño y viven entre la amenaza, la biodiversidad y sin la protección estatal. En el informe oficial de rendición de cuentas presentado por la Dirección Nacional de Investigación Antidrogas el 12 de abril de 2021 y publicado en la web institucional <https://www.policia.gob.ec/>, presenta datos históricos desde el año 2010 con 18.190,14 al 2020 con 128.432,48 toneladas incautadas de drogas que se observa en la siguiente imagen.

Imagen 4. Narcotráfico y la afectación a la Seguridad Nacional



Fuente: DNIA-DAI Estadísticas / 1 de enero al 31 de diciembre 2020

5.2. Delitos asociados a la presencia de grupos ilegales armados.

El Ecuador es un país que recibe el influjo permanente del proceso de guerra interna que vive Colombia desde hace más de 60 años, con una cantidad de muertos que sobrepasan las 220.000 personas de acuerdo a lo expresado por el presidente Santos en su intervención en la sesión N.º68 de la Asamblea General de la ONU.

Miles de habitantes que por la violencia y la inseguridad han sido desplazados por estos actores armados han buscado refugio en territorio ecuatoriano ubicándose generalmente en cercanías a la faja fronteriza, lo que genera conflicto con las comunidades indígenas que están en estos territorios y que han sido tomadas como áreas de descanso, reabastecimiento o simplemente para replegar luego de romper contacto con las fuerzas militares colombianas.

El conflicto armado es una de las consecuencias del tráfico de drogas en la frontera con Colombia. Mientras los indígenas Awá permanecen en su territorio atemorizados, los afros han sido desplazados de sus tierras (Ponce, 2018).

El Plan Colombia se inauguró en la administración del gobierno del presidente Andrés Pastrana (1998 – 2002) y respondía a una estrategia gubernamental integral que se orientaba a conseguir “la paz, la prosperidad y el fortalecimiento del Estado”, paralelamente tenía como objetivo destruir la capacidad de operación del narcotráfico. Al llegar a la presidencia Álvaro Uribe tomó al Plan Colombia como el estandarte de su administración.

El Plan Colombia sirvió para que las fuerzas militares colombianas presionaran a los grupos armados ilegales, organizaciones del crimen organizado y narcotráfico hacia la frontera con Ecuador generando un desbordamiento de esta amenaza hacia las provincias de Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Sucumbíos, afectando directamente a los habitantes del sector y de manera especial a las comunidades indígenas Awá, Cofan, Quichua, asentadas en la franja fronteriza.

La presencia militar en Colombia es casi nula en el cordón fronterizo, lo que se contrasta con la de Ecuador que mantiene un control limitado en la misma. La frontera de 586 kilómetros es altamente permeable y muy difícil su control por su vegetación y características geográficas.

Las más grandes estructuras que operan directamente en los departamentos de Putumayo y Nariño son las FARC, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las disidencias; que ejercen un control sobre estos departamentos y las provincias ecuatorianas de Esmeraldas, Imbabura, Carchi y Sucumbíos.

El ELN no solo genera la lucha armada en Colombia, sino que trasladó el reclutamiento de campesinos hacia territorio ecuatoriano, para conformar la retaguardia revolucionaria creando en el 2001 a 2002, el grupo guerrillero denominado Ejército Popular de Liberación Ecuador (EPL), con indígenas Awá que fueron adoctrinados por esta facción guerrillera, dando preponderancia a niños y adolescentes; estuvieron en la zona limítrofe entre Esmeraldas y Carchi por el sector de Lita donde está la reserva Awá. Esta estructura duró cerca de un año y luego el ejército ecuatoriano realizó operaciones y aparentemente dejaron de actuar, pero podrían reactivarse de acuerdo a las circunstancias que se presenten (Imagen 5).

En la actualidad el EPL no está actuando abiertamente, pero ha hecho su aparición en otros grupos del crimen organizado trasfronterizo. Se conoce extraoficialmente de la existencia del llamado “colectivo insurgente” pero no se tiene información verídica respecto a los contactos que se sabe que tiene con el Ejército de Liberación Nacional.

Imagen 5. Penetración del ELN en el Ecuador



Fuente: Presentación sobre la penetración del ELN en el Ecuador

En la frontera Norte existen diferentes grupos armados ilegales entre los que podemos citar los siguientes:

Departamento de Nariño / provincias de Esmeraldas, Carchi e Imbabura:

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército Popular FARC-EP; Disidencias Oliver Sinisterra; Disidencia Guerrillas Unidas del Pacífico; Grupo Contador; Ejército de Liberación Nacional ELN; y Comuneros del Sur ELN.

Departamento de Putumayo / Provincias de Orellana y Sucumbíos:

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP (Fraccionada); Segunda Marquetalia (La nueva FARC-EP); Grupo la Constru; Frente 48 de las FARC; y Comandos de la Frontera.

Estos diferentes actores generadores de violencia tienen una incidencia importante en la frontera con Ecuador. En el gobierno del presidente Álvaro Uribe se redujo en 60% las hectáreas de coca y se ejecutaron operaciones para dismantelar la fuerza guerrillera de las FARC, logrando desplazarlas de sus territorios ocupados.

Esta guerrilla que nació en Marquetalia¹⁰ recibió fuertes golpes contra su estructura de comando y dirección llegando a diezmarla y generando una desmotivación en sus cuadros. Una de las principales operaciones fue el ataque ejecutado el 1 de marzo del 2008 en territorio ecuatoriano en la localidad de Angostura donde se eliminó a Raúl Reyes, el segundo miembro del secretariado de las FARC.

A la llegada a la presidencia de la república de Manuel Santos en Colombia, se inicia el proceso de paz con las FARC que se encontraba debilitada, este grupo insurgente logró transformar una debilidad operativa en un éxito político, siendo reconocido como un partido y participando en la vida democrática del país.

Durante el proceso de paz con el gobierno de Colombia, se comenzó a fraccionar las FARC dando paso a las hoy conocidas como disidencias que no se acogieron a esta iniciativa gubernamental. Estas nuevas estructuras delictivas no seguían la lucha armada por preceptos ideológicos sino más bien por otro fin, que era el económico, vinculando su accionar al tráfico de drogas.

El narcotráfico jugó un papel importante en el desarrollo de estas disidencias que se volvieron sumamente violentas para controlar las plantaciones de coca y las estructuras de narcotráfico rivales. Estos grupos se abastecen, comercializan y controlan la faja fronteriza de Ecuador y

¹⁰ Se llamó República de Marquetalia a un pequeño territorio del corregimiento de Gaitania, municipio de Planadas en el departamento del Tolima en Colombia. Marquetalia fue un enclave de guerrilleros liberales que no entregaron las armas luego de la violencia bipartidista de los años 50 y que se refugiaron en la agreste zona montañosa de la Cordillera Central, buscando escapar al acoso de las autoridades.

Colombia y ejercen una influencia disuasiva en todos los habitantes de este sector, generando temor y miedo en las organizaciones indígenas y campesinas de esta área, quienes por los altos niveles de violencia ceden a sus peticiones o realizan trabajos temporales. Los territorios de las organizaciones indígenas por las características de aislamiento y accesos limitados son ideales para el montaje y operación de campamentos guerrilleros o zonas de retaguardia guerrillera.

Estas organizaciones explotan y amenazan a las comunidades indígenas a cambio de información y abastecimientos, caso contrario se generan represalias que obligan a las comunidades indígenas a desplazarse hacia el interior del país. Se han encontrado campamentos en los territorios indígenas Awá y Cofán que han sido desmantelados por el ejército ecuatoriano. Sin embargo, esta presencia y la militarización en la zona de frontera también causa incertidumbre y temor en las comunidades por la venganza que pueden generar por parte de las disidencias o de los grupos armados narcoguerrilleros colombianos, (ver la imagen 5 y comentarios en el anexo 6).

5.3. Delitos ambientales

Todos los problemas socioambientales a los que se ven sometidos los pueblos indígenas han generado que ellos asuman roles y responsabilidades que deberían recaer netamente en el Estado, como es la conformación de brigadas de vigilancia y control en sus territorios.

Estas brigadas desarrollan patrullas de sus bosques y denuncian a las autoridades y medios de comunicación sobre actividades ilícitas que se puedan estar desarrollando, así como los derrames de petróleo y sus afectaciones. Sin embargo, esto aumenta aún más el nivel de vulnerabilidad de las comunidades debido a que se generan enfrentamientos y repercusiones con las organizaciones delictivas, quienes se caracterizan por sus altos niveles de violencia y asesinatos.

Los pueblos y nacionalidades indígenas se han convertido en los mayores defensores y activistas de los derechos de la naturaleza, al buscar que exista un manejo adecuado de los recursos naturales y al evitar el desarrollo de actividades ilícitas, asumiendo responsabilidades que deberían ser asumidas por el Estado.

Ecuador a pesar de su pequeño territorio, se ha constituido como uno de los países más megadiversos del mundo (Gudynas, 2014), esto gracias a que dentro de él coexisten cuatro regiones naturales (costa, sierra, amazonia y Galápagos) con ecosistemas ricos y únicos, dando la oportunidad de albergar una gran cantidad de especies de plantas y animales por metro cuadrado.

Esta biodiversidad se convierte en una ventaja competitiva para el país ya que lo dota de recursos naturales de importancia estratégica para su desarrollo, sin embargo, cualquier actividad de aprovechamiento o de explotación de estos recursos genera un impacto significativo sobre el medio ambiente, lo que conlleva a pensar en la necesidad de que las actividades productivas se desarrollen bajo una cultura de conservación y uso sustentable de los mismos (Valdez y Cisneros, 2020).

Esta relación entre la naturaleza y el aprovechamiento de los recursos ha estado en pugna a lo largo de los años, ya que el medio ambiente que da la vida y alberga una gran biodiversidad, es el mismo medio que provee de los recursos que deben ser aprovechados para asegurar el desarrollo de los países. Sin embargo, este tipo de actividades productivas requiere un enfoque especial hacia la responsabilidad de los humanos en las actividades que realiza y como estas pueden afectar al medio ambiente y sus ecosistemas.

En el año 2008 con la reforma a la Constitución en el artículo 10.¹¹, el Ecuador se convirtió en uno de los primeros países en consagrar a la naturaleza como sujeto de derechos y garantías, lo

que cambiaría drásticamente la forma de concebir el aprovechamiento de los recursos naturales, sin embargo, esto no funcionó así y en los últimos años el país se ha caracterizado por la falta de interés hacia la protección de sus recursos naturales y ecosistemas. Dentro de esta reforma se identifican responsabilidades y garantías que deben ser asumidas por parte del Estado y se establecen los principios ambientales que servirían como paraguas para la formulación de leyes, reformas y normativas.

A su vez, en el artículo 14 de la Constitución del Ecuador, se reconoce la importancia y el derecho de la población a vivir en ambientes sanos y equilibrados que garanticen la sostenibilidad y el buen vivir, así como la conservación de ecosistemas, biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país.

“En los artículos 71 al 74 se proclama el reconocimiento a la naturaleza de los siguientes derechos: el respeto integral de su existencia, el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos y el derecho a su restauración. Concordante con ello, el artículo 396 robustece el goce de los derechos antes referidos instaurándose la responsabilidad objetiva por daño ambiental y la obligación de efectuar una restauración de tipo integral para el caso de ocurrencia de este. Todo ello constituye un verdadero hito en la historia jurídica mundial. Respecto a la preservación de áreas protegidas y reservas ecológicas, se establece en el artículo 406 el deber del Estado ecuatoriano en la conservación, manejo y uso sustentable de ecosistemas frágiles y amenazados, mientras que el artículo 407 estipula la prohibición de realizar actividades extractivas de recursos no renovables en áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, así como la forestación ambiental, entendiéndose como la conservación de recursos de manera racional para su durabilidad” (Valdez, y Cisneros, 2020).

Bajo esta conceptualización legal y con el fin de concebir la problemática ambiental es necesario generar un entendimiento sobre las diferencias existentes entre ambiente y recursos naturales. El ambiente se entiende como el sistema mantenedor de vida, donde interactúan y se relacionan factores bióticos y abióticos que a su vez permiten, condicionan o restringen la vida en sus diversas manifestaciones (Manrique, 2005; Ley de Gestión Ambiental, 2004). Por otra parte, los recursos naturales son aquellos bienes materiales proporcionados por la naturaleza que pueden ser aprovechados directa o indirectamente por la sociedad para su desarrollo, bienestar y satisfacción de necesidades o intereses económicos, sociales o espirituales (Ley de Gestión Ambiental, 2004). Estos se categorizan por ser renovables, no renovables e inagotables.

El modelo económico ecuatoriano se basa en el aprovechamiento y extracción de estos recursos para convertirlos en materia prima destinada a la exportación y consumo interno, estos procesos en su gran mayoría no se llevan a cabo de manera responsable y se desarrollan en zonas ubicadas cerca o dentro de los territorios de las nacionalidades y pueblos indígenas que ha merecido la intervención de grupos activistas.

Las afectaciones ambientales no solo comprometen a las generaciones por venir, cuyos recursos naturales están siendo explotados inconscientemente, sino que también generan grandes afectaciones a las poblaciones actuales, en especial a aquellas que viven y dependen directamente de estos recursos para la subsistencia de sus comunidades.

A pesar de estos esfuerzos de las comunidades indígenas por defender su territorio, las actividades humanas ligadas a los actos ilícitos, tales como narcotráfico, minería ilegal, tala de árboles, tráfico de especies, explotación petrolera, han generado una degradación ambiental significativa y están directamente involucrados en su calidad de vida.

11 Constitución de la República de Ecuador, artículo 10

5.3.1. Minería Ilegal

Una de las principales amenazas para las comunidades indígenas es la minería, la cual consiste en la extracción y explotación de yacimientos existentes en un territorio determinado. Cuando este tipo de actividad se desarrolla de forma legal, su impacto no deja de ser significativo ya que funciona bajo marcos regulatorios que, en muchos casos, se han caracterizado por ser demasiado permisivos e irregulares generando problemas en todas las etapas desde la exploración hasta la extracción, mientras que, cuando se convierte en minería criminal o ilegal la situación es aún más crítica para la naturaleza y las comunidades indígenas de la zona.

La minería criminal también conocida como minería ilegal o informal es aquella que está vinculada directamente al accionar y financiamiento del crimen organizado (Madrigal, 2019), cuyo desarrollo aparte de representar un peligro para el medioambiente se constituye también como un problema de seguridad y defensa nacional. En el informe sobre el crimen organizado y su conexión con la minería ilegal de oro en América Latina elaborado por Global Initiative (2016), se destaca como en algunos países, incluido Ecuador, ahora la producción ilegal de oro es más importante para los grupos criminales que el tráfico de drogas.

La minería ilegal desarrolla su explotación a cielo abierto, que radica en la extracción de los recursos no renovables ubicados en la capa superficial de la tierra. Este tipo de minería a diferencia de la minería subterránea, requiere una menor inversión económica, permiten la utilización de grandes maquinarias para acelerar la extracción de los minerales y no requiere de iluminación artificial.

Dentro de las culturas indígenas, los ríos o cuerpos de agua dulce se constituyen como parte importante de su cultura ya que son fuente de alimentos, medio de transporte, espacio para la generación de ritos ancestrales y aseo personal. Sin embargo, dentro de las actividades ilícitas son los que se ven mayormente afectados por la gran cantidad de metales pesados en los ríos, en especial el mercurio cuyos resultados ya han sido visibles en la salud de las nacionalidades y pueblos indígenas afecciones estomacales y manchas en la piel (Pineda, 2011).

En el Ecuador para finales del 2020, se reportaron 425 concesiones mineras en fase de exploración y explotación, ocupando una superficie de 65.189 hectáreas que se cruzan con los territorios indígenas (Diario El comercio, 2020), (Ver imagen 7 y comentario en el anexo 7).

Adicionalmente, el país posee 16 provincias con potencial minero lo que conlleva a su vez una gran responsabilidad por parte del Estado para evitar y eliminar la explotación minera ilegal.

Tal es el caso de las provincias de Esmeraldas e Imbabura, en las que las actividades de la minería ilegal se han incrementado significativamente en los últimos meses debido a la política permisiva del Estado a continuar con las actividades de los sectores estratégicos durante la pandemia del COVID-19, lo que se ha convertido en un paraguas para su desarrollo con escasos o nulos controles por parte de las autoridades (Castro, 2020).

En la provincia de Esmeraldas, la minería ilegal para la extracción de oro se ha potenciado debido a la fuerte presencia de grupos armados y organizaciones delictivas de la frontera Norte. Este aumento ocasionó que desde el año 2011 y fue ratificado en el 2018 que según decisión del Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de San Lorenzo (Esmeraldas), mediante medida cautelar se prohibió las actividades de explotación minera legales e ilegales en los cantones de San Lorenzo y Eloy Alfaro, los mismos que se caracterizan por altos niveles de inseguridad y delincuencia (Diario El comercio, 2020b).

Dentro de estos cantones se han identificado por parte de las autoridades 52 frentes ilegales de minería a cielo abierto, no obstante se suspendió toda actividad minera. En el procedimiento de 2018 la Defensoría del Pueblo se pronunció exhortando a las autoridades estatales para que se garantice el derecho al acceso al agua de calidad y en la cantidad suficiente, tal como lo prevé la Constitución de la República, así como el derecho a la salud, a vivir en un ambiente sano; y, los

derechos de la naturaleza en las poblaciones de San Lorenzo y Eloy Alfaro (DPE, 2018).

En la provincia de Imbabura, la minería ilegal ha destruido sus bosques nativos y ríos y ha generado altos niveles de violencia, explotación laboral y sexual (Diario El comercio, 2019), tal es el caso de la mina Buenos Aires ubicada en el cantón de Urcuquí, la cual inicio sus actividades en el año 2017 y para el año 2019 contaba con más de 10.000 trabajadores bajo el mando de grupos armados que intimidaban a los habitantes de este sector.

La mina de Buenos Aires es un claro ejemplo de lo que conlleva esta actividad ilícita para un país, ya que no solo se compone de grupos armados que aprovechan ilegalmente los recursos, sino que también se crean estructuras delictivas para sostenerlo y generan más ingresos como por ejemplo: sicariato, explotación laboral, explotación sexual, trata de personas, evasión fiscal, extorsión, intimidación, contrabando, tenencia ilegal de armas y explosivos y tráfico de combustible (Diario El comercio, 2019b), (Ver imagen 8 y comentarios en el anexo 8).

Por otro lado, aunque no se tienen detalles oficiales que informen sobre número de decomisos y detenciones, en la selva Amazónica, la minería ilegal ha afectado al 31% de la población indígena, identificando y reportado a 370 territorios invadidos por la minería ilegal de los 1.131 territorios de pueblos indígenas amazónicos de los países de Bolivia, Brasil, Ecuador, Perú y Venezuela. En el Ecuador esta afectación se ha localizado en las etnias Cofán, Quichua, Secoya, Shuar y Waorani (Diario El comercio, 2020).

Un claro ejemplo de esta amenaza hacia los pueblos indígenas Amazónicos es el otorgamiento en el año 2018 de 42 concesiones mineras en el pueblo de Logroño por parte del estado ecuatoriano (equivalente a 200.000 hectáreas y 75% de su territorio) ubicadas totalmente dentro del Bosque Protector Kutuku Shaimi, hogar de la nacionalidad indígena Shuar y otras más. Este bosque alberga lugares ancestrales para las nacionalidades indígenas que lo habitan desde cascadas, hasta cumbres y montañas en donde sus antepasados desarrollaban ritos y su pérdida sería devastadora. Las concesiones fueron inscritas en la Agencia de Regulación y control Minero (ARCOM) del Ministerio de Minería en febrero de 2017 para la fase de exploración inicial por un plazo de 25 años. Se destaca de la información de Aguilar (2018) que los pueblos indígenas que se encuentran ubicados en esa localidad protegida, no han sido consultados, por lo que no es de extrañar que fuera del alcalde de la localidad no hay ningún portavoz indígena que haya alertado sobre las posibles vulneraciones medioambientales y de otra índole.

Las leyes ecuatorianas establecen que para dar paso a estas concesiones es necesario se ejecute una consulta popular previa con el fin de fomentar la participación de los pueblos indígenas dentro de la toma de decisiones de estas actividades que repercuten significativamente dentro de sus territorios, sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, estas leyes no se cumplen y los pueblos indígenas se convierten en víctimas de un Estado que debería proteger sus derechos sobre cualquier beneficio económico.

Parte de esta situación ha sido ventilada en la prensa nacional, según el diario Primicias, el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE) - encargada de investigar posibles casos de lavado de activos, en Ecuador han detectado 11 empresas y 18 personas naturales vinculadas a presuntas empresas fantasma bajo la figura de actividades mineras. Una de las empresas que forma parte de esta lista es la Sociedad Minera Orchu, procesada por presunto lavado de activos y minería ilegal, cuyo representante legal quedó libre de toda culpa luego de que sus abogados, alegaran nulidad procesal (Primicias, 2020b).

En el año 2018 según los datos del Ministerio del Ambiente aproximadamente el 40% de la extracción de oro fue obtenido por técnicas de amalgamación (10,1 t Au24k). En cuanto a pérdidas en mercurio en las actividades de minería artesanal se estiman 29,6 toneladas liberadas al ambiente, con la afectación a los ecosistemas y las comunidades indígenas asentadas en esas zonas.

5.3.2. La tala ilegal y otras causas de la deforestación

Las tierras de las comunidades indígenas presentan un nivel de deforestación tres veces más alto que las zonas no afectas por el narcotráfico y la minería informal. La deforestación se constituye como otro de los grandes retos ambientales que debe enfrentar el Ecuador, en relación a su tamaño, el país presenta la mayor tasa de deforestación incluso superando a Brasil, según afirmación grupos ecológicos (El universo, 2019). Desde 1990 el país ha perdido alrededor de 2 millones de hectáreas de bosques, es decir el doble de la superficie del Parque Nacional Yasuní¹², lo que seguramente ha generado la pérdida de territorios indígenas y extinción de especies de fauna y flora únicos.

En los años 2008 a 2014, la tasa de deforestación fue de 47.497 hectáreas por año, mientras que del 2014 a 2016, el valor incrementó a 61.112 hectáreas, este tipo de actividad se vincula directamente con el cambio de uso de suelo, la expansión de la frontera agrícola, la tala ilegal de bosques para el aprovechamiento de madera, narcotráfico y el desarrollo de actividades extractivas como la minería y el petróleo (Valdez y Cisneros, 2020).

Cannon (2020) sostiene que, en la porción de la Amazonía perteneciente a Ecuador, la deforestación cayó un poco de su pico de 188 km² en el 2017 a 114 km² en el 2019.

Las hectáreas deforestadas de bosques nativos, presentan un aumento del 28% entre los periodos analizados y una disminución del 35% en la regeneración forestal a nivel nacional. Estos territorios son luego reemplazados por plantaciones de especies arbóreas específicas de gran valor económico como la palma africana, teca y melina (Valdez y Cisneros, 2020), que afectaron a la comunidad afroecuatoriana de La Chiquita y el pueblo Awá de Guadualito, quienes apoyados en los derechos de la naturaleza demandaron la deforestación masiva, pérdida generalizada de biodiversidad, contaminación excesiva de ríos y por consiguiente deterioro a la salud y la soberanía alimentaria (La Historia tal como es, 2016).

A partir del secuestro de los periodistas de El Comercio en la frontera con Colombia en 2018, se identificó que los sembríos de palma no son garantía de una utilización lícita de la tierra, ya que pueden ser utilizados con el fin de camuflar cultivos ilícitos, evidenciado con cultivos mixtos de palma y hojas de coca en Esmeraldas (Rivera y Bravo, 2020, pág. 18). La deforestación se ha exacerbado durante los meses de pandemia COVID 19, lo que conlleva al deterioro y eliminación de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas debido a la presencia de organizaciones criminales que extraen la madera de los bosques nativos para comercializarla internamente en el país. Después de que estos territorios son deforestados se generan las plantaciones de palma africana cuyo crecimiento termina por degradar el suelo y los ecosistemas cercanos (Asar, 2019), (Ver imagen 9 y comentario en el anexo 9).

Los intermediarios se aprovechan de la situación vulnerable en las cuales se encuentran las comunidades indígenas y adquieren parte de su territorio a precios ínfimos o con mentiras sobre la construcción de obras, para después revenderlos a las empresas madereras, quienes serán los encargados de deforestar, vender esta madera y después plantar monocultivos dentro de estas zonas (Pineda, 2011). Luego surgen las amenazas de grupos narcoguerrilleros, no solo asociados a la deforestación sino también a la implementación de laboratorios de hoja de coca.

Se tiene referencia que el año 2017, Ecuador exportó alrededor de 91 millones de madera aserrada (principalmente Balsa y Teca) y más de 120 millones de dólares en productos elaborados como tableros (Pino y Eucalipto) a países industrializados, lo que da una idea de la magnitud del negocio clandestino.

¹² El Parque Nacional Yasuní, tienen una extensión de 1022736 hectáreas, para proteger a la biodiversidad se creó en 1999 la zona intangible tagaeri-taromenane y zona Intangible y el adyacente territorio waorani fueron declarados Reserva de la Biosfera por la UNESCO en 1989. El 99.73% de la Reserva de Biosfera está representada por vegetación natural original.

La Unidad de Protección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Ecuador, UPMA, en su informe de rendición de cuentas del año 2020 reporta haber retenido 13.188,94 metros cúbicos de madera, actuado en operativos binacionales con Perú y Colombia con la incautación de madera con prohibición de tala, haber cooperado con INTERPOL con las operaciones Arcadia y Thunder 2020 y en la Operación Mundial contra el Tráfico flora y fauna silvestre con la intervención de México, Argentina Brasil, Chile, Costa Rica, República Dominicana, Colombia y Uruguay; sin embargo no informa si en estos delitos existe o no la participación directa o indirecta de las comunidades indígenas.

5.3.3. Tráfico ilegal de fauna silvestre

La deforestación de los bosques ecuatorianos ha dado paso al tráfico ilegal de fauna silvestre, los cuales son desarraigados de sus ecosistemas para ser transportados y comercializados clandestinamente. Dependiendo de su especie pueden ser vendidos por su piel como es el caso de los felinos, osos, caimanes y serpientes, o pueden ser comercializados como mascotas: aves, reptiles y anfibios (Guaña, 2020).

Como ejemplo de las dificultades que afronta la protección de la fauna silvestre, se puede citar lo anotado por Neme (2015) al sostener que Ecuador al igual que otros países latinoamericanos, tienen un vacío en la ley que permite la pesca “incidental” de tiburones, dejando a la policía con la tarea casi imposible de diferenciar entre tiburones que fueron pescados de manera intencional, y los que fueron pescados de manera incidental.

Especial mención merece la situación del archipiélago de las Islas Galápagos, que se encuentra en aguas del Océano Pacífico, que ha sido espacio de disputa territorial entre distintas naciones que han demandado históricamente la soberanía sobre su territorio o parte de él (Salas y Tuci, 2020), pero que destaca por los casos de tráfico ilegal de especies, un importante hecho que fue descubierto en marzo 2021, cuando 185 tortugas neonatas gigantes se encontraron en una maleta en el aeropuerto ecológico de Galápagos, ubicado en la isla Baltra, los animales estaban envueltos en plástico, 32 de los reptiles murieron y el infractor fue identificado como un miembro de la Policía Nacional del Ecuador quien en mayo de 2021 fue sentenciado de acuerdo a la legislación penal ecuatoriana con tres años de prisión y multas de hasta USD 4 000 por la extracción de vida silvestre de su lugar de origen (El comercio, 2021b). En la investigación de la fiscalía no se refiere a la existencia de vínculos del infractor con el crimen organizado transnacional.

Durante el 2020 se retuvieron 4637 especímenes víctimas de tráfico, según la Unidad de Protección de Medio Ambiente de la Policía Nacional, cifras que alarman a los conservacionistas ya que, a pesar de la pandemia del COVID-19, el tráfico de especies no se frenó, por el contrario, se incrementó la comercialización de especies silvestres a través de plataformas digitales (El comercio, 2021b). En el informe la UPMA, no refiere si las comunidades indígenas trafican especies bajo amenaza o coadyuvando al crimen organizado transnacional.

5.4. Delitos hidrocarburíferos

Dentro de los crímenes asociados a las operaciones de grupos irregulares se encuentran los delitos contra la actividad hidrocarburífera, derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo y biocombustibles, tipificados en los artículos 262 al 267 del COIP, especialmente la sustracción de hidrocarburos, que sanciona con pena privativa de libertad de cinco a siete años a la persona que por medios fraudulentos o clandestinos se apodere de hidrocarburos, sus derivados, incluido el gas licuado de petróleo y biocombustibles, cuando sean transportados a través de un oleoducto, gasoducto, poliducto o a través de cualquier otro medio o cuando estos se encuentren almacenados en fuentes inmediatas de abastecimiento o plantas de bombeo.

En el mes de enero de 2019 el diario El Telégrafo informó que la Policía Judicial, en la operación denominada Mega Avalancha 3, los agentes y fiscales desarticularon una organización delictiva dedicada a cometer delitos de sustracción de hidrocarburos, concusión, falsificación de documentos, evasión tributaria y fraude procesal (El Telégrafo, 2019).

Ahora bien, según el portal web Atmos International (2019), existe una relación directa entre la sustracción y contrabando de gasolina y otros combustibles y la industria de la droga, ya que si para la producción de coca requiere una gran cantidad de estos, el crudo robado de los oleoductos es escondido en territorios indígenas en donde se procesa en las llamadas refinерías clandestinas, donde se calienta en tanques, conocidos localmente como “marcianos” ya que se asemejan en la forma a platillos voladores, se utilizan para crear un disolvente orgánico inmiscible con agua (por lo general el queroseno o, aunque con menor frecuencia, combustible diésel o gasolina), que se vierte sobre las hojas de coca para hacer cocaína; esta operación requiere de al menos 74 a 86 galones de gasolina para procesar un kilogramo (2,2 libras) de cocaína.

El contrabando de combustible en el suroccidente del país también alimenta otras rentas criminales, como el narcotráfico y la minería ilegal. Se afirma que el 80% de gasolina ilegal del Ecuador se usa para drogas (El Comercio 2020). La Unidad Nacional de Investigación de Delitos Hidrocarburíferos de la Policía Nacional en el informe de rendición de cuentas del año 2020 refiere a que en las provincias fronterizas con Colombia existen una organización que se dedica al “hormigqueo” de 18.000 galones mensuales y otra a la obtención de 45.000 galones mensuales a través de “pinchazos” al oleoducto, aunque no refiere a la identificación de personas indígenas en estas actividades se conoce que si han sido reclutado para estas actividades.

Las operaciones de empresas petroleras en la Amazonia se ubican dentro de áreas protegidas y afectan a los pueblos o nacionalidades indígenas. Los impactos ambientales de la extracción de petróleo se asemejan en parte a los mencionados anteriormente; sin embargo, tienen sus particularidades. En los últimos 25 años, la empresa estatal Petroecuador ha registrado 1.983 casos de derrames de petróleo, con un total de 129.656 barriles que han afectado a varias comunidades indígenas, sus cuerpos de agua y la calidad de sus suelos, existe un reporte de enfermedades cancerígenas que ha ocasionado el abandono de esas tierras.

5.5. Trata y el tráfico de seres humanos

El quebrantamiento de los derechos de las personas, así como de los miembros de los pueblos indígenas tiene especial relación con la trata de personas como una actividad que forma parte del repertorio del crimen organizado transnacional, siendo los niños y niñas los más vulnerables, de allí la importancia de acoger las normas internacionales en la materia, específicamente el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, Resolución 55/25, anexo II, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Aunque como antecedente legislativo, que permite reconocer la importancia de este tema en Ecuador, se encuentra el Decreto Ejecutivo N.º 198, publicado en Registro Oficial N.º 410, de 31 de agosto de 2004, en el cual se declaró como política pública prioritaria el combate a la trata de personas, ya que, como apuntan los autores, se considera que la condición de una víctima de trata que ha cruzado una frontera internacional es muy vulnerable, puesto que su status migratorio es irregular e ilegal; carece de asistencia y de documentos personales de identificación (Barrios y Alonso, 2015).

Una vez más, la situación geográfica de Ecuador conduce a que el país se vea afectado grandemente por este fenómeno, Barrios y Alonso (2015), afirman que un porcentaje importante de las víctimas en Ecuador, se encuentran en la zona fronteriza con Colombia, un país con un alto índice de población refugiada que huye de la violencia interna provocada por grupos irregulares.

En Ecuador al igual que en otros países, las raíces de la trata de personas están relacionadas tanto con la oferta como la demanda. Del lado de la oferta, la pobreza, la corrupción, la falta de educación y de oportunidades de trabajo aumenta la vulnerabilidad de las personas para ser víctimas de trata. Los casos de trata se han incrementado debido al aumento en la demanda de turismo sexual y pornografía, trabajo mal remunerado y las dificultades de investigar y enjuiciar a la delincuencia organizada. Este tipo de delincuencia mueve mucho dinero al año, representa una amenaza para la paz y la seguridad humana, viola los derechos humanos y mina el desarrollo económico, social, cultural y político de las sociedades (Barrios y Alonso, 2015, pág. 192).

Resulta importante precisar que como destacan Herrero y otros (2019), a pesar de los esfuerzos por defender y promocionar los derechos y las libertades de todas las personas y muy especialmente la atención a la niñez y la adolescencia, la problemática de inseguridad y vulnerabilidad en que se encuentran apenas ha mejorado, puesto que existen situaciones de violencia y explotación tanto sexual como laboral, haciendo de Ecuador un territorio de origen, tránsito y destino de estas jóvenes personas víctimas de estos delitos que no discriminan si se trata de personas de pueblos indígenas o no.

En diciembre de 2019 la prensa ecuatoriana informó acerca del desmantelamiento de una red que explotaba sexualmente a menores en Colombia y Ecuador. En un comunicado conjunto emitido por la Fiscalía General del Ecuador y la Policía de Colombia capturaron a seis integrantes de una banda que se dedicaba a la explotación sexual de menores, incluidos indígenas, operaciones desarrolladas en las localidades de Mocoa, Villa Garzón y Puerto Asís, todas en el departamento colombiano de Putumayo, fronterizo con Ecuador. A los detenidos se les imputó cargos por los delitos de trata de personas agravada en concurso heterogéneo, estímulo a la prostitución de menores, concierto para delinquir y facilitación de medios tecnológicos para ofrecer servicios sexuales (El Comercio, 2019c).

5.6. Delitos transversales: Corrupción, lavado de dinero, asesinatos y secuestros, entre otros

Según Rivera y Bravo (2020), las operaciones del crimen organizado crecen, mutan, se despliegan con acelerada transformación y perfeccionan sus formatos de intervención. En el mismo sentido que los procesos de globalización y liberalización del comercio internacional, las dimensiones clandestinas de la globalización involucran una mayor facilidad de flujos ilícitos transfronterizos de personas, dinero e información, lo cual se convierte en un caldo de cultivo para la realización de todo tipo de crímenes.

Zafra (2017) menciona que las actuaciones de la organización criminal por excelencia son el terrorismo y el tráfico de droga. No obstante, como ya se ha mencionado, no se pueden dejar de lado otras conductas como el tráfico y explotación laboral y sexual de seres humanos (en especial niños y mujeres); el tráfico ilegal de armas; las falsificaciones; los robos y el tráfico ilegal de vehículos (aunque no es especialmente grave); el tráfico de órganos humanos; los delitos económicos y los delitos informáticos, como parte del arsenal de las empresas criminales, lo cual sin duda alguna, permite considerar a las empresas del crimen organizado transnacional como amenaza para la seguridad nacional, con independencia de la manifestación delictiva ante la que esté presente.

La doctrina consultada advierte que la criminalidad organizada puede adaptarse fácilmente a cualquier tipo de circunstancias y demandas de la sociedad, por lo que se dificulta crear un único catálogo de crímenes que pueden ser manifestación exclusiva de la criminalidad organizada.

El fenómeno de contrabando en la frontera norte, la extorsión a ganaderos colonos y campesinos, el cobro de un “impuesto” o de las llamadas “vacunas” que al no ser cumplidas terminan en secuestros y asesinatos son delitos que se suman al narcotráfico.

6. El desplazamiento forzado en las comunidades indígenas

Como ya se mencionó anteriormente el Ecuador de un país de tránsito pasó a ser un centro de acopio y plataforma internacional de distribución, generando un incremento de los niveles de violencia hacia la población fronteriza y en especial sobre las comunidades indígenas que se sienten desprotegidas y sin garantías de seguridad por parte del Estado central.

En el anexo 6 (Imagen 6 - mapa de penetración de las disidencias en territorio ecuatoriano) se muestra el nivel de copamiento de estas estructuras del crimen organizado transnacional en el escenario de la provincia de Esmeraldas, Carchi Imbabura y Sucumbíos cuyos habitantes son presionados a fin de lograr la cooperación en actividades ilícitas.

“El desplazamiento forzado de colombianos hacia el Ecuador es ampliamente reconocido; sin embargo, el desplazamiento forzado interno de los ecuatorianos de la frontera Norte, como signo del desbordamiento armado en el Ecuador, no ha sido aún visibilizado. El desplazamiento forzado interno es más que una “salida esporádica”, es un proceso de expulsión de ecuatorianos de la frontera Norte (González, 2013).

El estado ecuatoriano niega que exista este problema de inseguridad en la frontera Norte y peor que exista una migración interna, el desconocimiento de una realidad existente incrementa el nivel de inseguridad y la vulneración de los derechos de los habitantes y/o de las comunidades indígenas fronterizas. La amenaza del reclutamiento forzado por parte de los grupos armados como las FARC, ELN, disidencias y cárteles locales de narcotráfico en la frontera Norte, producen el desplazamiento de las familias, quienes, para proteger a sus hijos de ser reclutados, abandonan sus tierras e inician una diáspora hacia el interior del país a causa del crimen organizado donde los indígenas ecuatorianos son afectados.

“En la frontera Norte circulan hojas volantes que invitan a los jóvenes a enlistarse en las FARC. En las poblaciones El Carmelo (Carchi), Santa Bárbara, La Palma y La Bonita (Sucumbíos), existe el temor de que jóvenes mayores de 12 años sean reclutados por el Frente 29 y 48 de las FARC. Un estudiante del colegio El Playón, oriundo de El Carmelo indicó que las FARC les promete \$1.000 mensuales, volverlos diestros en el manejo de armas, uniformes y vacaciones. “Promesas que jamás se cumplen [...] (Diario Hoy,2011)

No existen estadísticas claras sobre los desplazamientos, es una migración silenciosa y clandestina pero permanente, sin que ninguna autoridad ejerza un control o proporcione una solución estructural al problema por el que atraviesan las comunidades de la frontera. Según un reporte del Centro de Documentación en Derechos Humanos, ha identificado el desplazamiento de indígenas shuar, cofanes y de comunidades mestizas, los Kichwas también han abandonado sus hogares. En el año 2002 la comunidad Kichwa de Sumak Pamba se desplazó junto a las poblaciones de Betano Kichwa, Shiwango Tarupa y Curiyac

“(8 de febrero del 2001) Juan Noteno, dirigente de la comuna kichwa Shiguango Tarupa, declaró que un grupo armado colombiano les dio 24 horas para abandonar sus tierras si no querían morir bajo fuego y llamas. Esta nueva amenaza provocó el desplazamiento de 60 familias indígenas kichwas que llegaron el lunes 5 de febrero

a la población de El Dorado de Cascales. Estos indígenas provenían de las comunas kichwas Shiguango Tarupa y Curiyacu, y de la comuna shuar Santa Carolina. Los desplazados necesitaban urgente atención médica, alimentos, vestimenta y albergue, durante esta crisis.

Las razones serían que supuestamente los indígenas informaron a las FF.AA. ecuatorianas sobre la ubicación de un laboratorio de procesamiento de cocaína, que conllevó a que 105 desplazados internos hayan salido de sus comunidades, a ese de grupo se sumaron 272 indígenas kichwas y shuar desplazados días anteriores.

Por su parte, González (2018), manifiesta que la migración transfronteriza indígena que ha tenido lugar históricamente, en las últimas décadas ha tomado una vertiente diferente, desde los inicios del conflicto armado en Colombia y especialmente con las economías criminales, provenientes del COT, se desplazaron los procesos históricos de migración por un éxodo reactivo y forzado en el que los indígenas han venido buscando su supervivencia frente al crimen organizado.

7. Conclusiones del análisis situacional en Ecuador

a) *El crimen organizado transnacional ha penetrado desde hace muchos años la estructura del Estado ecuatoriano, debilitando el sistema gubernamental, los organismos de control y los operadores del sistema de justicia, lo que dificulta la ejecución de acciones político-estratégicas que vayan orientadas a solucionar los problemas estructurales; esta afectación se hace aún más evidente en las comunidades y pueblos indígenas, debido a sus condiciones de alta vulnerabilidad.*

b) *Las diferentes amenazas estructurales que están afectando la estabilidad del Estado ecuatoriano como: el narcotráfico, la minería informal, los desplazamientos forzosos, la deforestación, el contrabando, la afectación ambiental, la explotación petrolera, la impunidad jurídica, la corrupción, la trata de personas, entre muchas otras, están generando un clima de inseguridad social y un escenario de un país que va camino a ser considerado un estado fallido.*

c) *El Estado ecuatoriano ha cambiado de estatus; de un país de tránsito a uno de acopio y de plataformas internacionales de distribución de sustancias sujetas a fiscalización, donde operan cárteles internacionales como el de Sinaloa, Jalisco Nueva Generación y Cártel de Golfo apoyados por estructuras delictivas como los grupos narcoguerrilleros colombianos y mega bandas nacionales para la protección de los corredores de abastecimiento y movilidad por donde circula todo el negocio de la droga.*

d) *La minimización de los problemas y amenazas estructurales ha dificultado al Estado ecuatoriano orientar todo el poder nacional a través de sus órganos ejecutivos e instituciones, a fin de diseñar políticas públicas destinadas a satisfacer las demandas y los problemas de la sociedad que residen en las áreas fronterizas y especialmente algunas comunidades indígenas y afroecuatorianas.*

e) *El abandono del Estado, la ausencia, la falta de atención gubernamental de las instituciones y organismos locales a las regiones más apartadas del país, facilitan que actores del crimen organizado transnacional ejerzan un control e influencia en las zonas, afectando a la tranquilidad de sus habitantes que en su mayor parte pertenecen a las diferentes comunidades y nacionalidades indígenas, quienes son postergadas y excluidas permanentemente del desarrollo y la seguridad nacional.*

f) *La instalación de campamentos guerrilleros temporales y/o de laboratorios o “cristalizaderos” del narcotráfico son una evidencia concreta y real del desbordamiento del conflicto armado colombiano en el Ecuador, lo que genera el desplazamiento forzado interno de los habitantes de sus territorios a fin de evitar el reclutamiento de los miembros de la comunidad, incluidas parte de las comunidades indígenas y afroecuatorianas.*

g) *La atención a la problemática ambiental nacional (leyes, reglamentos, instancias de control, contaminación) se evidencia como una gran falencia por parte del Estado, al desproteger y violar los derechos de las nacionalidades y pueblos indígenas.*

h) *Las actividades ilegales extractivistas y de contaminación ambiental han generado problemas de salud en los miembros de las comunidades indígenas, así como repercusiones en el ecosistema, cuyas consecuencias se extenderán por varios años y afectarán a las generaciones actuales y futuras, que dependen directamente de estos recursos para sobrevivir.*

i) *El Ecuador por ser un país megadiverso y rico en recursos naturales, se convierte en presa fácil para los grupos armados y para el desarrollo de actividades ilícitas.*

8. Referencias Bibliográficas

Aguilar, D. (2018). Concesiones mineras en zonas sensibles de Ecuador no se detienen. Recuperado de <https://es.mongabay.com/2018/08/concesiones-mineras-en-ecuador-areas-protegidas/>

Álvarez, B. (2015). Consecuencias jurídicas, en el derecho internacional humanitario, del efecto derrame del conflicto armado colombiano en el Ecuador. Tesis Universidad Católica del Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/7930>

Amazonia socio ambiental. (2021). Comunidad Siona de Ecuador y Colombia en peligro de extinción por el narcotráfico. Recuperado de <https://www.amazoniasocioambiental.org/es/radar/comunidad-siona-de-ecuador-y-colombia-en-peligro-de-extincion-por-el-narcotrafico/>

Ameripol

<http://www.ameripol.org/portalAmeripol/ShowBinary?nodeId=/WLP%20Repository/116170//archivo>

Andrade, K. (2009). Las áreas naturales protegidas frente a la actividad hidrocarburífera. Las organizaciones ambientalistas y la gobernanza ambiental en el Ecuador. El caso del Parque Nacional Yasuní. Programa de Estudios Socioambientales - Flacso Sede Ecuador. Recuperado de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/letrasverdes/article/view/827>

Andreas. (2004). Revista latinoamericana de Estudios de Seguridad

Asar, R. (2019). Norte de Esmeraldas, donde la selva agoniza en los confines del país. Recuperado de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/ecuador/1/norte-esmeraldas-selva-agoniza-ecuador>

Asociación Geoinnova. (2016). Minería a cielo abierto y sus impactos en el medio ambiente. Recuperado de <https://geoinnova.org/blog-territorio/mineria-cielo-abierto-impactos/>

Atmos International. (2019). La cocaína y el petróleo. Recuperado de <https://www.atmosi.com/es/noticias-y-eventos/blogs/la-coca%C3%ADna-y-el-petr%C3%B3leo/>

Barras, R. (2014). "El crimen organizado transnacional: Mecanismos de lucha previstos en la estrategia de Seguridad Nacional 2013". Revista UNISCI Discussion Papers (3) 279-301 Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/767/76731410015.pdf>

Barrios, E., y Alonso, P. (2015). Alternativa integral para la trata de personas en Ecuador. *Didasc@lia: Didáctica y Educación*, 6(6). 189-200. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6678484.pdf>

Bartolomé, M. (2019). Terrorismo y crimen organizado en Sudamérica. *bie3: Boletín IEEE*, 13. 810-861. Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_investig/2019/DIEEEINV02-2019TerrorismoSudamerica.pdf

Basantes, A. (2020). La violencia del narcotráfico destruye los bosques y acorrala a los Siona en la frontera de Ecuador y Colombia. Recuperado de https://es.mongabay.com/2020/12/violencia-narcotrafico-bosques-siona-frontera-ecuador-colombia/?mc_cid=a8c4040560&mc_eid=7c61d49809

Bonifaz, G. (2011). Gobernanza y seguridad en la transición estatal boliviana. Crimen organizado y gobernanza en la región andina: cooperar o fracasar, Memorias Quito, 10 y 11 de octubre de 2011. 89-97. Recuperado de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/51272.pdf>

Cannon, J. (2020). Cifras preliminares de deforestación del 2019 revelan tendencias en la Amazonía. Recuperado de <https://es.mongabay.com/2020/03/amazonia-cifras-deforestacion-peru-brasil-colombia-bolivia-ecuador-2019/>

Carrillo, Y., y Cruz, J. (2016). Algunos límites a la justicia indígena en Ecuador. Revista Ratio Juris, 11(23). 155-188. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6751635.pdf>

Castro, M. (2020). Ecuador: las actividades mineras no están de cuarentena en la emergencia sanitaria por el COVID-19. Recuperado de <https://es.mongabay.com/2020/04/mineria-en-ecuador-peligro-de-contagio-covid19/>

Chisaguano, S. (2006). La población indígena del Ecuador. Análisis de estadísticas socio-demográficas. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2009/7015.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL y otros. (2020). El impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas de América Latina-Abya Yala: entre la invisibilización y la resistencia colectiva. Documentos de Proyectos. Recuperado de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46543/S2000817_es.pdf

Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador – CONAIE. (2021). <https://conaie.org/quienes-somos/>

Constitución de la República de Ecuador de 2008. Recuperado de http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT. Recuperado de http://www.iwgia.org/iwgia_files_publications_files/0701_convenio169OIT2014.pdf

Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 113-14-SEP-CC. Recuperado de <http://portal.corteconstitucional.gob.ec:8494/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=113-14-SEP-CC>

Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia: No. 134-13-EP/20. Recuperado de <http://portal.corteconstitucional.gob.ec:8494/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=134-13-EP/20>

Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH. (2018). Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 11: Pueblos Indígenas y Tribales. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo11.pdf>

D.W. (2020). Colombia erradicó 130.000 hectáreas de coca en 2020. Recuperado de <https://www.dw.com/es/colombia-erradic%C3%B3-130000-hect%C3%A1reas-de-coca-en-2020/a-56101761>

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, marzo de 2008. (2016, 18 de agosto). Recuperado de www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Defensoría del Pueblo Ecuador – DPE. (2018). Esmeraldas: juez otorgó 30 días para cumplir con medidas cautelares y suspendió actividad minera en San Lorenzo y Eloy Alfaro. Recuperado de <https://www.dpe.gob.ec/esmeraldas-juez-otorgo-30-dias-para-cumplir-con-medidas-cautelares-y-suspension-actividad-minera-en-san-lorenzo-y-eloy-alfaro/>

Diario El comercio. (2018). La deforestación interrumpe el patrón regional de lluvia. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/tendencias/deforestacion-interrumpe-patron-regional-lluvias.html>

Recuperado de <https://www.elcomercio.com/tendencias/deforestacion-interrumpe-patron-regional->

Lenín Moreno decretó Estado de Excepción en Buenos Aires, Imbabura, por minería ilegal; dice que allí hay crímenes, explotación laboral y sexual. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/decreto-excepcion-buenos-aires-imbabura.html>

Operativo conjunto de policías y militares contra minería ilegal se aplica en Buenos Aires; rige estado de excepción. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/policias-militares-mineria-buenos-aires.html>.

Desarticulan red que explotaba sexualmente a menores en Colombia y Ecuador. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/desarticulan-red-explotacion-sexual-colombia.html>

1 200 personas dejaron las minas ilegales de Buenos Aires. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/buenos-aires-desalojo-mineria-ilegal/>

La minería afecta al 31 % del territorio indígena en la Amazonía. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/tendencias/mineria-afectacion-territorio-indigena-amazonia.html>

La actividad minera ilegal en el norte de Esmeraldas se realiza en 52 frentes. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/mineria-ilegal-intensa-prohibiciones-esmeraldas.html>

Un grupo de personas intentó tomarse las minas de la Merced de Buenos Aires, en Imbabura. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/mineria-informal-buenos-aires-imbabura.html#:~:text=2021%2018%3A04-,Un%20grupo%20de%20personas%20intent%C3%B3%20tomarse%20las%20minas%20de,de%20Buenos%20Aires%2C%20en%20Imbabura&text=Un%20grupo%20de%20ciudadanos%20buscadores,minas%20que%20existen%20el%20sector.>

Cargamento ilegal de 185 tortugas neonatas de Galápagos fue retenido. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/tendencias/ambiente/cargamento-ilegal-tortugas-galapagos-retenido.html>

Diario El Telégrafo. (2019). Cae red dedicada al robo de combustible. Recuperado de <https://www.letelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/banda-delictiva-robo-combustible-ecuador>

Diario El Universo. (2019). Ecuador es el país con la mayor tasa de deforestación de Latinoamérica en comparación con su tamaño, incluso más que Brasil. Recuperado de <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/11/24/nota/7616396/estado-bosques-nativos-ecuador-deforestacion/>

Diario Hoy. (2011). FARC ofrecen \$1 000 para reclutar a ecuatorianos. Recuperado de <http://hoy.tawsa.com/noticias-ecuador/farc-ofrecen-1-000-para-reclutar-a-ecuatorianos-458337.html>

Diario Primicias. (2020a). La ilegalidad es rutina en tres cantones mineros del Ecuador. Recuperado de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/ilegalidad-rutina-tres-cantones-mineros-ecuador/>

Los procesos contra la minería ilegal se estacan o no existen. Recuperado de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/procesos-contra-mineria-no-avanzan-no-existen/>

- Díaz, E., y Antúnez, A. (2016). El Conflicto de competencia en la justicia indígena del Ecuador. *Revista Temas Socio Jurídicos*. 35(70). 95 – 117. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tas-blas/r35496.pdf>
- Escalón, E. (2005). De las lluvias torrenciales a la escasez de agua. La Deforestación de bosques agrava inundaciones. Recuperado de <https://www.uv.mx/boletines/banner/vertical/octubre05/271005/bosques.htm>
- Fiscalía General del Estado – FGE. (2013). Instructivo de Cooperación Penal Internacional. Recuperado de https://www.fiscalia.gob.ec/files/LOTAIP%20AC/2A_Instructivo_Fiscalia_version_publicada.pdf
- Fundación Altropico. (2020). Recuperado de <http://altropico.org.ec/publicaciones-libros/>
- Global Initiative. (2016). El Crimen Organizado y la Minería Ilegal de Oro en América Latina. Recuperado de <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2016/03/El-Crimen-Organizado-y-la-Miner%C3%ADa-Ilegal-de-Oro-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>
- González, L. (2013). Desplazamiento interno, seguridad y crisis fronteriza. *Fronteras: rupturas y convergencias* (1) 95-106. González, S. (2018). Migración indígena en la frontera Colombia-Ecuador: del conflicto armado a la Agenda de Seguridad Binacional. *Opera*, 23. 7-26. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/675/67559146003/html/index.html#fn4>
- GoRaymi. (2020). Pueblos y Nacionalidades del Ecuador. Recuperado de <https://files.goraymi.com/2020/03/28/a130207679f72aba1709c4a93a3e5f21.pdf>
- Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT 20 I GTARIF. (2020). Segundo Informe de amenazas en materia de LA en la región de América Latina (2017-2018). Recuperado de https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/documentos_interes/informe_gafilat_amenazas_regionales
- Guaña, C. (2020). Tráfico ilegal de especies: un problema con múltiples artistas. Recuperado de <https://aulamagna.usfq.edu.ec/?p=11732#:~:text=La%20sanci%C3%B3n%20por%20el%20delito,tambi%C3%A9n%20para%20la%20salud%20humana.>
- Gudynas, E. (2014). El postdesarrollo como crítica y el Buen Vivir como alternativa. *Ciudad de México: UNAM. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades* 61-96, Haro, P. (2012). Ecuador: entre la seguridad y la inconstitucionalidad. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 12. 57-70. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656545005.pdf>
- Herrero Villoria, C., Picornell Lucas, A., y Montes López, E. (2019). La Trata Infantil con Fines Sexuales. Análisis Comparado de la Normativa Ecuatoriana y Española. *América Latina Hoy*, 83, 41-57. Recuperado de <https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/alh2019834157>
- Illicachi, J. (2018). Las mujeres en un país plurinacional e intercultural, Ecuador. *Revista de estudios de género: La ventana*, 6(48). 358-389. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6494941.pdf>
- Laboratorio de Interculturalidad, FLACSO-Ecuador. (2016). Democratización, Derechos y Diálogo Intercultural para Inclusión Étnica. Recuperado de <https://www.care.org.ec/wp-content/uploads/2016/02/Modulo-2.pdf>
- Levoyer, S. (2019). Los desafíos de la cobertura del crimen organizado en el periodismo ecuatoriano. *#PerDebate*, 3. 70-87. Recuperado de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/perdebate/article/view/1557>

Loaiza, L. y Navarrete, M. (2020). "El contador": el capo que controla la coca al sur de Colombia. Recuperado de <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/contador-coca-sur-colombia>

Luque, A., Ortega, T., y Carretero, P. (2019). La Justicia indígena en la comunidad de Tuntatacto (Ecuador): moral o derecho. Prisma Social: revista de investigación social, 27. 1-19. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7022686&orden=0&info=link>

Madrigal, Al. (2019). La minería criminal en los países andinos: Caracterización de un fenómeno de seguridad regional. Informe de Investigación Universidad Andina Simón Bolívar – Ecuador. Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6713/1/PI-2019-11-Madrigal-La%20miner%C3%81a.pdf>

Manrique, G. (2005). Evaluación de Impactos Ambientales. Quito.

Moncayo, M., Santacruz, L. y Ortega, C. (2021). Desplazamiento forzado interno en Ecuador: el caso de la frontera norte. Tesis Universidad FLACSO. Recuperado de <https://www.flacsoandes.edu.ec/agora/desplazamiento-forzado-interno-en-ecuador-el-caso-de-la-frontera-norte>

Narváez, R. (2016). ¿Un ejercicio de aplicación de la justicia intercultural? El caso Waorani en la Amazonía ecuatoriana. Revista Antropologías del Sur, 3(6). 163 – 179. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6756963.pdf>

Neme, L. (2015). Tráfico ilegal de especies en América Latina está explotando en alcance y en escala. <https://es.mongabay.com/2015/11/trafico-ilegal-de-especies-en-america-latina-esta-explotando-en-alcance-y-en-escala/>

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). Indicadores de Cultivos Ilícitos en el Ecuador 2015

Organización de las Naciones Unidas. (2011). Estudio definitivo sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones. Asamblea General Consejo de Derechos Humanos, Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Cuarto período de sesiones. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/finalreportStudyIPRightParticipate_sp.pdf

Organización Panamericana de la Salud – OPS. (2009). Alcohol y Salud de los Pueblos Indígenas. Recuperado de <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2009/AlcoholSaludIndigena06.pdf>

Organización Panamericana de la Salud – OPS. (2016). Promoción de la Salud Mental en las Poblaciones Indígenas. Experiencias de países una colaboración entre la OPS/OMS, Canadá, Chile y socios de la Región de las Américas 2014-2015. Recuperado de https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/28416/9789275318973_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Organization of American States (OAS). (1998). Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Recuperado de http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/principios_rectores_desplazamientos_internos.pdf

Población que se autoidentificó indígena, según provincia de empadronamiento, nacionalidad o pueblo indígena al que pertenece y sexo: Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/informacion-censal-cantonal/>

Ponce, A., Piedrahita, P., y Villagómez, R. (2019). Toma de decisiones y responsabilidad penal frente al lavado de activos en Ecuador. Política Criminal, 14(28). 365-384. Recuperado de <http://politicrim.com/wp-content/uploads/2019/12/Vol14N28A9.pdf>

- Ponce, I. (2018). Ecuador: conflicto armado fronterizo se suma a problemas de indígenas Awá y comunidades afro. Recuperado de <https://es.mongabay.com/2018/04/conflicto-armado-frontera-colombia-ecuador-afecta-pueblos-indigenas-afro/>
- Pontón, D., Rivera, F., y Amores, C. (2020). El giro punitivo y la reducción del homicidio en Ecuador, 2009-2018. 1.ª Ed. Quito. Editorial IAEN. Recuperado de <https://editorial.iaen.edu.ec/wp-content/uploads/2020/08/El-giro-punitivo-y-la-reduccion-CC%81n-del-homicidio-en-Ecuador-2009-2018-2.pdf>
- Prefectura del Carchi. (2020). Datos Informativos de la Provincia. Recuperado de <https://carchi.gob.ec/2016f/index.php/informacion-provincial.html>
- Pueblos Originarios. (2020). "Los pueblos indígenas del Ecuador" Recuperado de <http://elbibliote.com/resources/pueblosoriginarios/landing.php?idnota=1&tipo=N>
- Red Latinoamericana de Análisis de Seguridad y Delincuencia Organizada (RELASEDOR) y FLACSO Sede Ecuador. (2020). Estado y Narcotráfico. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad No. 28. Recuperado de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/issue/view/187/233>
- Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. (2020). Resolución N° SNAI-SNAI-2020-0031-R, Quito, D.M., 30 de julio de 2020. Rivera, F. (2011). Crimen organizado, narcotráfico y seguridad: Ecuador estratégico y la región andina. Crimen organizado y gobernanza en la región andina: cooperar o fracasar, Memorias Quito, 10 y 11 de octubre de 2011. 41-49. Recuperado de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/51272.pdf>
- Rivera, F., y Torres, F. (2011). Ecuador, ¿país de tránsito o país productor de drogas? Programa de Cooperación en Seguridad Regional. Friedrich Ebert Stiftung. 1-12. Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/08331.pdf>
- Rivera, R., y Bravo, C. (2020). Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico. URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, 28. 8-24. Recuperado de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/4410/3468>
- Ruiz, O., y Donoso, G. (2012). Pueblos Indígenas y la Corte Interamericana: Fondos y Reparaciones. Bélgica: Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr>
- Salas, J., y Tuci, C. (2020). Turismo y soberanía nacional: aproximación comparada a los casos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Colombia) y las Islas Galápagos (Ecuador). Ciencia Política, 15(29). 53-71. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7500452.pdf>
- Sánchez, V. (2019). Fundamentos teóricos de la justicia indígena en Ecuador. Revista Nuevas Tendencias en Antropología, 10. 212-230. Recuperado de <http://www.revistadeantropologia.es/Textos/N10/Fundamentos%20teoricos%20de%20la%20justicia%20indigena%20en%20Ecuador.pdf>
- Tuaza, L. (2020). El ocaso de la ciudadanía indígena en el Ecuador contemporáneo. Chakiñan: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, 10. 12-24. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7364587.pdf>
- Valdez, M. y Cisneros, P. (2020). Gobernanza ambiental, Buen Vivir y la evolución de la deforestación en Ecuador en las provincias de Tungurahua y Pastaza. Foro: Revista de Derecho (34) 148-168
- Wasserstrom, R. (2016). Maldición de la abundancia, pueblos aislados y economía extractiva en Perú y Ecuador. Antropología: Cuadernos de Investigación, 16. 29-42. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7573739.pdf>

9. Anexos

Anexo 1

Tabla 1. Pueblos Indígenas del Ecuador		
Pueblo	Ubicación/Provincia	Idioma
HUANCAVILCA	Santa Elena / Guayas	castellano
MANTA	Manabí / Guayas	castellano
KARANKI	Imbabura	Kichwa y castellano
OTAVALO	Imbabura	Kichwa y castellano
NATABUELA	Imbabura	Kichwa y castellano
KAYAMBI	Pichincha / Imbabura / Napo	Kichwa y castellano
KITU KARA	Pichincha	Kichwa y castellano
PANZALEO	Tungurahua	Kichwa y castellano
CHIBULEO	Tungurahua	Kichwa y castellano
KISAPINCHA	Tungurahua	Kichwa y castellano
SALASAKACHA	Tungurahua	Kichwa y castellano
WARANKA	Bolívar	Kichwa y castellano
PURUWA	Chimborazo	Kichwa y castellano
KAÑARI	Cañar / Azuay	Kichwa y castellano
PALTA	Loja	
SARAGURO	Loja / Zamora Chinchipe	Kichwa y castellano
COFAN	Sucumbíos	A'ingae
SIONA Y SECOYA	Sucumbíos	Paicoca y castellano

Fuente: Molina y Albó (2006).

Anexo 1

Tabla N.º 2 Diversidad lingüística de Bolivia				
	Lengua	Familia Lingüística	Ubicación	Grado de Peligro
1	Quechua	QUECHUA	ANDES	Potencial
2	Aimara	AIMARA	ANDES	Potencial
3	Chipaya		ANDES	Potencial
4a	Uchumataqu (uru)	URU-CHIPAYA	ANDES	Extinto
4b	Chholo			Extinto
5	Puchina		ANDES	Extinto
6	Kallawayá	MIXTA	ANDES	Serio Peligro
7	Machineri	ARAHUACA	AMAZONÍA	Serio Peligro
8	Baure		AMAZONÍA	Serio Peligro
9a	Mojo Trinitario		AMAZONÍA/ORIENTE	Peligro
9b	Ignaciano		AMAZONÍA/ORIENTE	Serio Peligro
10	Paunaca		ORIENTE	Moribundo
11	Moré (ítene)	CHAPACURA	AMAZONÍA	Serio Peligro
12	Chácobo	PANO	AMAZONÍA	Peligro
13	Pacahura			Moribundo
14	Yaminahua			Serio Peligro
15	Ese ejja	TACANA	AMAZONÍA	Peligro
16	Araona			Serio Peligro
17	Cavineña			Peligro
18	Tacana			Serio Peligro
19	Maropa (reyesano)			Moribundo
20	Yuki	TUPÍ-GUARANÍ	AMAZONÍA/ORIENTE	Serio Peligro
21	Sirionó		AMAZONÍA/ORIENTE	Peligro
22	Guarayo		ORIENTE	Potencial
23	Guaraní-chiriguano		ORIENTE	Potencial
24	Tapieté		ORIENTE	Serio Peligro
25	Weenhayek (mataco)	MATACO	ORIENTE	Potencial
26	Ayoreo	ZAMUCO	ORIENTE	Peligro
27	Canichana	AISLADA	AMAZONÍA	Extinto
28	Movina	AISLADA		Serio Peligro
29	Cayubaba	AISLADA		Moribundo
30	Itonama	AISLADA		Moribundo
31a	Mosetén	AISLADA	PIEDEMONTÉ	Peligro
31b	Tsimane (chimane)		PIEDEMONTÉ	Potencial
32	Leko	AISLADA	PIEDEMONTÉ	Moribundo
33	Yurakaré	AISLADA	AMAZONÍA/ORIENTE	Peligro
34	Besiro (chiquitano)	AISLADA	ORIENTE	Serio Peligro

Elaboración propia.
Fuente: Crevels y Muysken (2009).

Anexo 2

Tabla 2. Nacionalidades Indígenas del Ecuador	
Nacionalidad	Ubicación/Provincia
ÉPERA	Esmeraldas
CHACHIS	Esmeraldas
AWA	Carchi Esmeraldas Imbabura
TSACHILA	Santo Domingo de los Tsáchilas
KICHWA SIERRA	Imbabura Pichincha Cotopaxi Tungurahua Bolívar Cañar Azuay Chimborazo Loja Zamora Napo
KICHWA AMAZONICA	Sucumbíos Napo Orellana Pastaza.
SHUAR	Morona Zamora Pastaza Napo Orellana Sucumbíos Guayas Esmeraldas
COFAN	Sucumbíos
SIONA Y SECOYA	Sucumbíos
HUARONI	Orellana Pastaza Napo
ZAPARA	Pastaza
ANDOA	Pastaza
SHIWIAR	Pastaza
ACHUAR	Pastaza Morona

Elaboración propia.

Fuente: https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/bov_10/

Anexo 2

Instructivo de la Dirección Internacional de la Fiscalía General del Estado (FGE, 2013), principios de la Cooperación Internacional son:

a.- Obligatoriedad de Cooperación Jurídica Internacional: *la cooperación no tiene carácter jurídicamente obligatorio a falta de tratado; sin embargo, gracias a los nuevos convenios en los cuales se busca luchar contra la delincuencia organizada transnacional, ha dejado de ser una mera decisión discrecional del Estado requerido fundamentada en la cortesía internacional o en la reciprocidad; tanto así que para negar la asistencia esta debe estar fundamentada.*

b.- La Asistencia Penal Internacional debe ser ejecutada: *en principio, sin exigencia de la "doble incriminación", una vez presentada la solicitud a la autoridad requerida, esta debe ejecutarla, siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por las convenciones.*

c.- Prerrogativa de las actuaciones procesales en el país requerido: *sobre la base de este principio, las autoridades o particulares pertenecientes al Estado requirente no tienen la facultad de llevar a cabo en el requerido actuaciones o diligencias que conforme a la ley de este estén reservadas a sus propias autoridades. (...) Sin perjuicio de la asistencia prestada por el Estado requerido, el Estado requirente puede solicitar que se admita la presencia de autoridades competentes para estar presentes y participar en la ejecución de la solicitud, siempre que no sea contraria a la legislación del Estado requerido y este haya expresado su consentimiento a través de su autoridad competente, es decir, la autoridad central.*

d.- Las solicitudes de Asistencia Penal Internacional solo podrán ser canalizadas por quienes ejercen la acción penal o el juzgamiento de delitos. (FGE, 2013, pág. 13).

Dentro de las normas internacionales que se encuentran en el ordenamiento jurídico ecuatoriano se destacan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Palermo 2000, y los Protocolos para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, y contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa dicha Convención, cuyos textos los declara Ley de la República el Decreto Ejecutivo N° 2521, publicado en el Registro Oficial N° 561, de fecha 23 de abril del 2002, y en el Registro Oficial N° 197, de fecha 24 de octubre de 2003.

También son parte del compendio de normas en esta materia la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Viena 1988, publicada en el Registro Oficial N° 396, de fecha 15 de marzo de 1990; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada en el Registro Oficial N° 83, de fecha 10 de junio de 1997; y, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Mérida 2003, publicada en el Registro Oficial N° 166, de fecha 15 de diciembre de 2005.

Como se verá en un punto más adelante, a la justicia indígena se le reconoce, entre otros aspectos, la función jurisdiccional. No obstante, como revela Narváez, en el Ecuador, los sistemas de justicia indígena han funcionado al margen del orden estatal, y su reconocimiento ha estado limitado a situaciones del ámbito interno de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. (Narváez, 2016, pág. 173). Por lo que es imperioso inferir que en el caso del crimen organizado transnacional, su tratamiento y las políticas públicas no son exclusivas de los pueblos indígenas sino de todo el país, por lo que corresponderá a la aplicación de la normativa internacional en concordancia con el resto del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Estos cuerpos normativos internacionales son de aplicación general en los casos de la delincuencia organizada transnacional, y los otros crímenes que se encuentran contemplados en las demás convenciones y protocolos antes citados. En cuanto a los derechos de los pueblos indígenas, aunque sin hacerse mención alguna a delitos del crimen organizado transnacional, se deberá atender el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que igualmente se encuentran incorporados al ordenamiento jurídico ecuatoriano. (Sánchez, 2019).

Anexo 3

Caso: Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador

Los hechos del presente caso se enmarcan en la región de la provincia de Pastaza, donde habita el pueblo indígena Kichwa de Sarayaku. Esta población, la cual tiene alrededor de 1200 habitantes, subsiste de la agricultura familiar colectiva, la caza, la pesca y la recolección dentro de su territorio de acuerdo con sus tradiciones y costumbres ancestrales. En el año 2004 se registró el estatuto del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku. En 1996 fue suscrito un contrato de participación para la exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo en el bloque No. 23 de la Región Amazónica entre la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador y el consorcio conformado por la Compañía General de Combustibles S.A., CGC y la Petrolera Argentina San Jorge S.A. El espacio territorial otorgado para ese efecto en el contrato con la CGC comprendía una superficie de 200.000 Ha., en la que habitan varias asociaciones, comunidades y pueblos indígenas, tales como el pueblo Kichwa de Sarayaku. En numerosas ocasiones la empresa petrolera CGC intentó gestionar la entrada al territorio del Pueblo Sarayaku y conseguir el consentimiento de dicho Pueblo para la exploración petrolera, aunque fueron infructuosas. En el año 2002 la Asociación de Sarayaku envió una comunicación al Ministerio de Energía y Minas en el que manifestó su oposición a la entrada de las compañías petroleras en su territorio ancestral. A raíz de la reactivación de la fase de exploración sísmica en noviembre de 2002 y ante el ingreso de la CGC al territorio de Sarayaku, la comunidad paralizó sus actividades económicas, administrativas y escolares. Con el propósito de resguardar los límites del territorio para impedir la entrada de la CGC, miembros del Pueblo resguardaron los linderos de su territorio. La empresa abrió trochas sísmicas, habilitó siete helipuertos, destruyó cuevas, fuentes de agua, y ríos subterráneos necesarios para consumo de agua de la comunidad; taló árboles y plantas de gran valor medioambiental, cultural y de subsistencia alimentaria de Sarayaku. Entre febrero de 2003 y diciembre de 2004 fueron denunciados una serie de hechos de presuntas amenazas y hostigamientos realizados en perjuicio de líderes, miembros y un abogado de Sarayaku. El 19 de noviembre de 2010, PETROECUADOR firmó con la empresa CGC un Acta de Terminación por mutuo acuerdo del contrato de participación para la exploración y explotación de petróleo crudo en el Bloque 23. El Pueblo Sarayaku no fue informado de los términos de la negociación que sostenía el Estado con la empresa CGC ni de las condiciones en las que se celebró el Acta.”

Fuente: (CIDH, 2018, pág. 8)

Anexo 4

Tabla 3. Contenido e Interpretación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	
Contenido e interpretación de los derechos humanos de los pueblos indígenas	
Derechos	Corolarios y principios de interpretación
DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES	<p>“En lo que respecta a pueblos indígenas, es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta sus particularidades propias, sus características económicas y sociales, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres.”</p> <p>“Bajo el principio de no discriminación, establecido en el artículo 1.1 de la Convención, el reconocimiento del derecho a la identidad cultural es ingrediente y vía de interpretación transversal para concebir, respetar y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas protegidos por la Convención y, según el artículo 29.b) de la misma, también por los ordenamientos jurídicos internos.”</p>
DERECHO A LA VIDA	<p>“los Estados deben adoptar las medidas necesarias para crear un marco normativo adecuado que disuada cualquier amenaza al derecho a la vida; establecer un sistema de justicia efectivo capaz de investigar, castigar y reparar toda privación de la vida por parte de agentes estatales o particulares; y salvaguardar el derecho a que no se impida el acceso a las condiciones que garanticen una vida digna, lo que incluye la adopción de medidas positivas para prevenir la violación de este derecho.”</p>
DERECHO A NO SER PRIVADO ARBITRARIAMENTE DE LA VIDA	<p>“el Estado es responsable de haber puesto gravemente en riesgo los derechos a la vida e integridad personal de los miembros del Pueblo Sarayaku, reconocidos en los artículos 4.1 y 5.1 de la Convención, en relación con la obligación de garantía del derecho a la propiedad comunal, en los términos de los artículos 1.1 y 21 de aquel tratado.”</p>
TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y GARANTÍAS JUDICIALES	<p>“conforme al principio de no discriminación consagrado en el artículo 1.1 de la Convención Americana, para garantizar el acceso a la justicia de los miembros de comunidades indígenas, es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta sus particularidades propias, sus características económicas y sociales, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, sus valores, sus usos y costumbres. Además, el Tribunal ha señalado que “los Estados deben abstenerse de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones de discriminación de jure o de facto”</p>
DERECHO A LA PROPIEDAD COMUNAL	<p>“El artículo 21 de la Convención Americana protege la vinculación estrecha que los pueblos indígenas guardan con sus tierras, así como con los recursos naturales de los territorios ancestrales y los elementos incorporales que se desprendan de ellos. Entre los pueblos indígenas existe una tradición comunitaria sobre una forma comunal de la propiedad colectiva de la tierra, en el sentido de que la pertenencia de esta no se centra en un individuo sino en el grupo y su comunidad. Estas nociones del dominio y de la posesión sobre las tierras no necesariamente corresponden a la concepción clásica de propiedad, pero merecen igual protección del artículo 21 de la Convención Americana. Desconocer las versiones específicas del derecho al uso y goce de los bienes, dadas por la cultura, usos, costumbres y creencias de cada pueblo, equivaldría a sostener que solo existe una forma de usar y disponer de los bienes, lo que a su vez significaría hacer ilusoria la protección de tal disposición para millones de personas.”</p>

Anexo 4

Tabla 3. Contenido e Interpretación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	
Contenido e interpretación de los derechos humanos de los pueblos indígenas	
Derechos	Corolarios y principios de interpretación
DERECHO DE USAR Y GOZAR DE LOS RECURSOS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO Y SOBRE LAS TIERRAS QUE TRADICIONALMENTE HAN POSEÍDO	<p>“De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte (...), los integrantes de los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de ser titulares de los recursos naturales que han usado tradicionalmente dentro de su territorio por las mismas razones por las cuales tienen el derecho de ser titulares de la tierra que han usado y ocupado tradicionalmente durante siglos. Sin ellos, la supervivencia económica, social y cultural de dichos pueblos está en riesgo. De allí la necesidad de proteger las tierras y los recursos que han usado tradicionalmente: para prevenir su extinción como pueblo. Es decir, el objetivo y el fin de las medidas requeridas en nombre de los miembros de los pueblos indígenas y tribales es garantizar que podrán continuar viviendo su modo de vida tradicional y que su identidad cultural, estructura social, sistema económico, costumbres, creencias y tradiciones distintivas serán respetadas, garantizadas y protegidas por los Estados.”</p> <p>“la falta de acceso a los territorios puede impedir a las comunidades indígenas usar y disfrutar de los recursos naturales necesarios para procurar su subsistencia, mediante sus actividades tradicionales; acceder a los sistemas tradicionales de salud y otras funciones socioculturales, lo que puede exponerlos a condiciones de vida precarias o inhumanas, a mayor vulnerabilidad ante enfermedades y epidemias, así como someterlos a situaciones de desprotección extrema que pueden conllevar varias violaciones de sus derechos humanos, además de ocasionarles sufrimiento y perjudicar la preservación de su forma de vida, costumbres e idioma.”</p>
OBLIGACIÓN DE REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	<p>“La Corte ha establecido que los Estudios de Impacto Ambiental deben realizarse conforme a los estándares internacionales y buenas prácticas al respecto; respetar las tradiciones y cultura de los pueblos indígenas; y ser concluidos de manera previa al otorgamiento de la concesión, ya que uno de los objetivos de la exigencia de dichos estudios es garantizar el derecho del pueblo indígena a ser informado acerca de todos los proyectos propuestos en su territorio. Por lo tanto, la obligación del Estado de supervisar los Estudios de Impacto Ambiental coincide con su deber de garantizar la efectiva participación del pueblo indígena en el proceso de otorgamiento de concesiones. Además, el Tribunal agregó que uno de los puntos sobre el cual debiera tratar el estudio de impacto social y ambiental es el impacto acumulado que han generado los proyectos existentes y los que vayan a generar los proyectos que hayan sido propuestos.”</p>
PÉRDIDA DE LA IDENTIDAD CULTURAL COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA DE SUS TIERRAS	<p>“Al desconocerse el derecho ancestral de los miembros de las comunidades indígenas sobre sus territorios, se podría estar afectando otros derechos básicos, como el derecho a la identidad cultural y la supervivencia misma de las comunidades indígenas y sus miembros.”</p>
DERECHO DE CONSULTA	<p>“el derecho a la consulta de los pueblos indígenas y tribales, además de constituir una norma convencional, es también un principio general del Derecho Internacional que está cimentado, entre otros, en la estrecha relación de dichas comunidades con su territorio y en el respeto de sus derechos a la propiedad colectiva y a la identidad cultural. Dichos derechos deben ser garantizados, particularmente, en una sociedad pluralista, multicultural y democrática.”</p>

Fuente: CIDH, 2018. Elaboración propia.

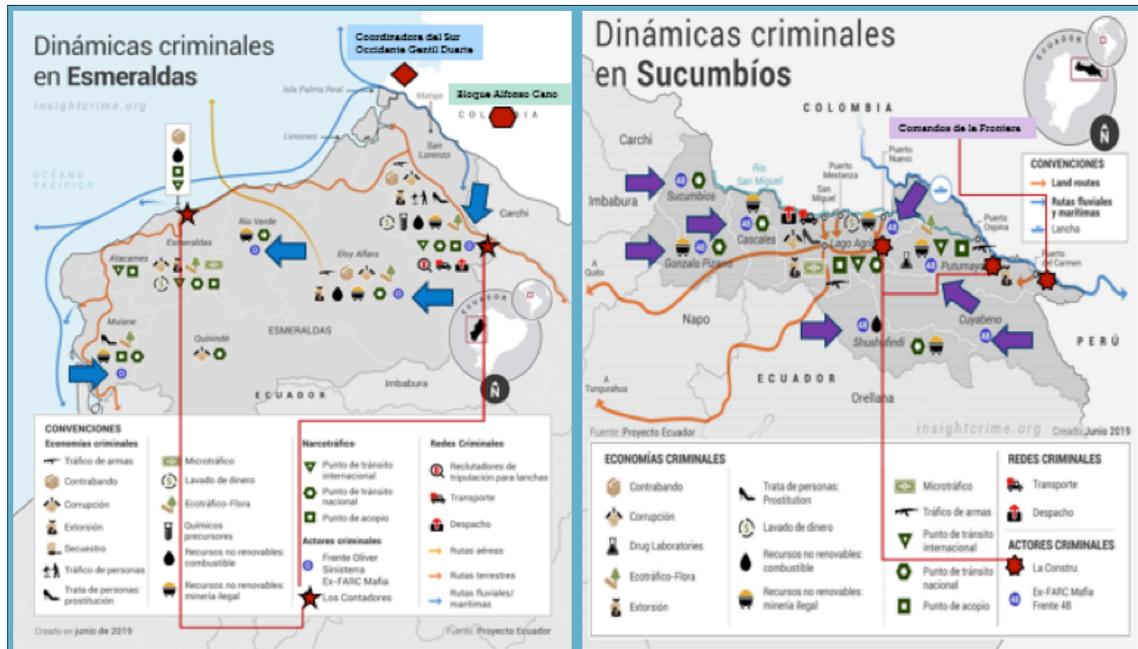
Anexo 5

Tabla 4. Efectos de narcotráfico en las naciones	
Efectos de narcotráficos en las naciones	
Efecto	Característica
EFFECTO GLOBO	Traslado de los cultivos, producción o tráfico de coca de una región y/o país a otro. Como resultado de la intensificación de controles, la producción se traslada, muta y varía en los tres países andinos, tal como sucedió entre Ecuador y Colombia en los 80 y entre Perú y Colombia en los 90.
EFFECTO MERCURIO	Dispersión de cultivos, producción o tráfico en una misma zona o múltiples zonas, tal como se mostró con la implementación del Plan Colombia, la política de erradicación forzosa en Perú en los 90 y la aplicación del Plan Dignidad en Bolivia a inicios del siglo XXI.
EFFECTO MEMBRANA	Fraternización de los cultivos, producción o tráfico con fines ilícitos, evidenciado desde la década de los 2000 en Nariño y Putumayo, fronterizo con Ecuador, en la triple frontera del Putumayo y la zona de La Convención y Lareo en el Perú, fronterizo con Brasil y Bolivia (Cabieses 2007 y Riquelme, Salinas y Franco 2019).
EFFECTO DOMINÓ	Concentración o reacción en cadena de cultivos, producción o tráfico con fines ilícitos. Si las condiciones son favorables para producir y los controles son débiles y deficientes, la materia prima migra y se expande a lugares próximos, como el aumento paulatino de los cultivos de hoja de coca en la frontera entre Perú y Colombia y su expansión a la frontera común con Ecuador, desde el año 2015...

Fuente: Andreas, 2004
Elaboración propia.

Anexo 6

Imagen 6. Mapa penetración de las disidencias en territorio ecuatoriano*



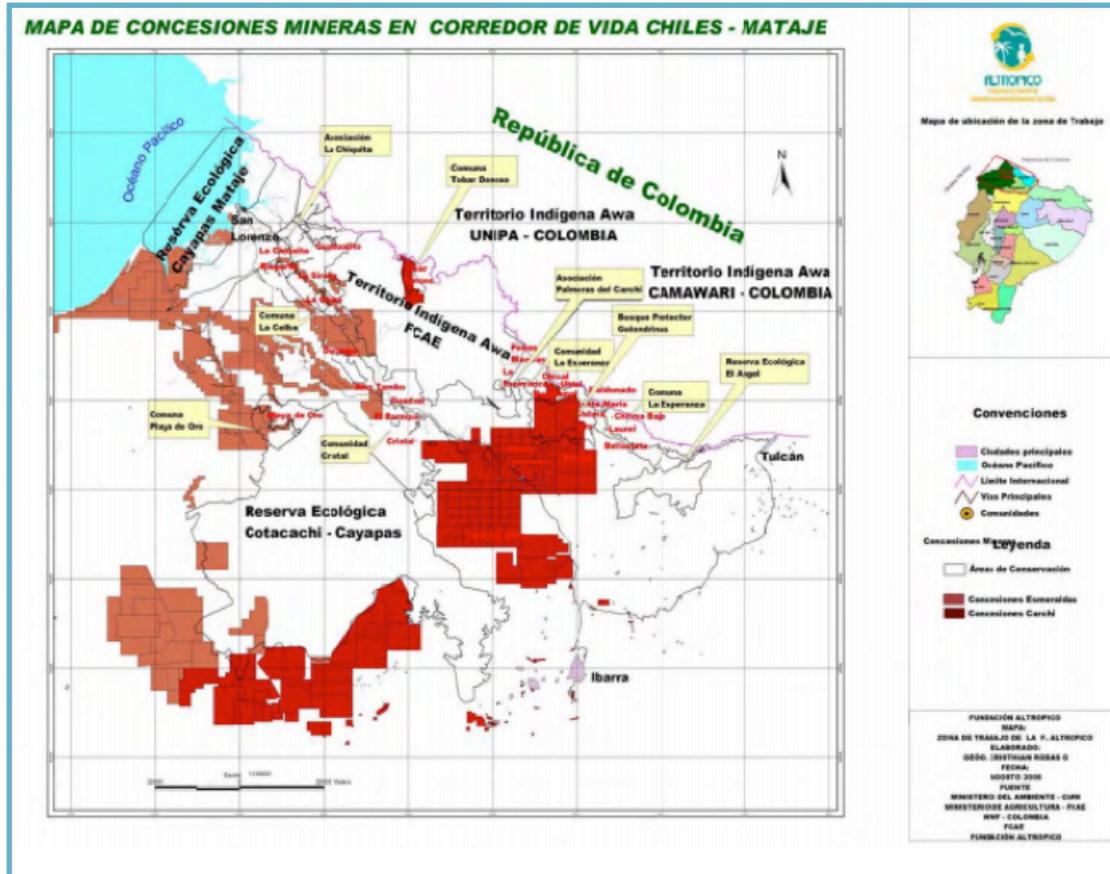
Fuente: Loaliza, L. y Navarrete, M. (2020)

Según Sánchez (2003), las fronteras en el norte del país constituyen pasos clandestinos, que obedeciendo a una topografía del terreno en varios lugares inaccesible y de imposible control fronterizo por las autoridades, son utilizados por los grupos criminales. Entre los pasos más concurridos en cuanto al acceso de elementos irregulares en la frontera se encuentran en la provincia de Esmeraldas (Región Litoral), con una frontera de 125 Km., el Cantón San Lorenzo desde Tumaco en Colombia, los siguientes pasos: Puembi-El Viento-San Lorenzo / Casa Vieja-Playas-San Lorenzo / Puembi – Pampanal de Bolívar-San Lorenzo, especialmente vulnerable al transporte de mercancías por vía marítima. Luego, la población de La Tola, en este caso por vía terrestre hasta Esmeraldas desde Colombia; y la Provincia del Carchi (Región Interandina) que cuenta con una frontera de 140 Km., ciudad de Tulcán, capital de provincia, desde el Departamento de Nariño en Colombia, fronterizo con Ecuador. Según la citada autora, allí se existe el paso migratorio del Puente Internacional Rumichaca, lugar que aun con los controles migratorios y policiales se ejecutan grandes intercambios de mercancías, a merced del libre comercio, y en vista del insuficiente control de los elementos armados nacionales, se ingresa al Ecuador mercancías ilegales en forma camuflada.

Se destaca igualmente la continua aparición de rutas alternas para el ingreso de todo tipo de mercancías, siendo las vías mayormente utilizadas la Vía Cuatro Esquinas-Orillas del Río Carchi, límite con Colombia; Vía Tufiño-Carlosama-Ipiales (Colombia), Vía Urbina-Ipiales; Vía Carmelo-Ipiales; Puente Internacional de Rumichaca, entre las principales.

Anexo 7

Imagen 7. La afectación de la minería ilegal en las comunidades indígenas



Fuente: Fundación Altropico, 2020 www.altropico.org.ec

Los impactos ambientales generados por esta actividad son devastadores para las zonas de explotación, así como para los ecosistemas y poblaciones cercanas, alguno de ellos son los siguientes (Asociación Geoinnova, 2016): Degradación y contaminación del suelo: durante la fase de exploración y explotación se utilizan explosivos, maquinaria pesada y químicos para la lixiviación del terreno, lo que genera la degradación y pérdida de la calidad del suelo. Contaminación del aire: la minería se caracteriza por la generación y liberación de polvo en el aire, mismo que está compuesto por material particulado y químicos que después son absorbidos por los seres humanos y animales de la zona. Pérdida de fauna y flora: para el desarrollo de esta actividad ilegal, se requiere de la deforestación total de la zona a ser explotada, lo cual genera la pérdida total de la cobertura vegetal. Por otro lado, la fauna de la zona es asesinada o traficada, los animales de zonas cercanas se ven obligados a cambiar su hábitat debido a la presencia de los seres humanos, ruido, contaminación del aire y agua. Pérdida del paisaje: modificación o pérdida de las características visuales de la zona afectada. Contaminación de agua superficial y subterránea: los residuos de los químicos utilizados para la limpieza de los minerales y lixiviación de los suelos terminan en los caudales de ríos cercanos y se filtran a través del suelo hacia las aguas subterráneas.

Anexo 8

Imagen 8. Minería ilegal en la mina la Merced de Buenos Aires

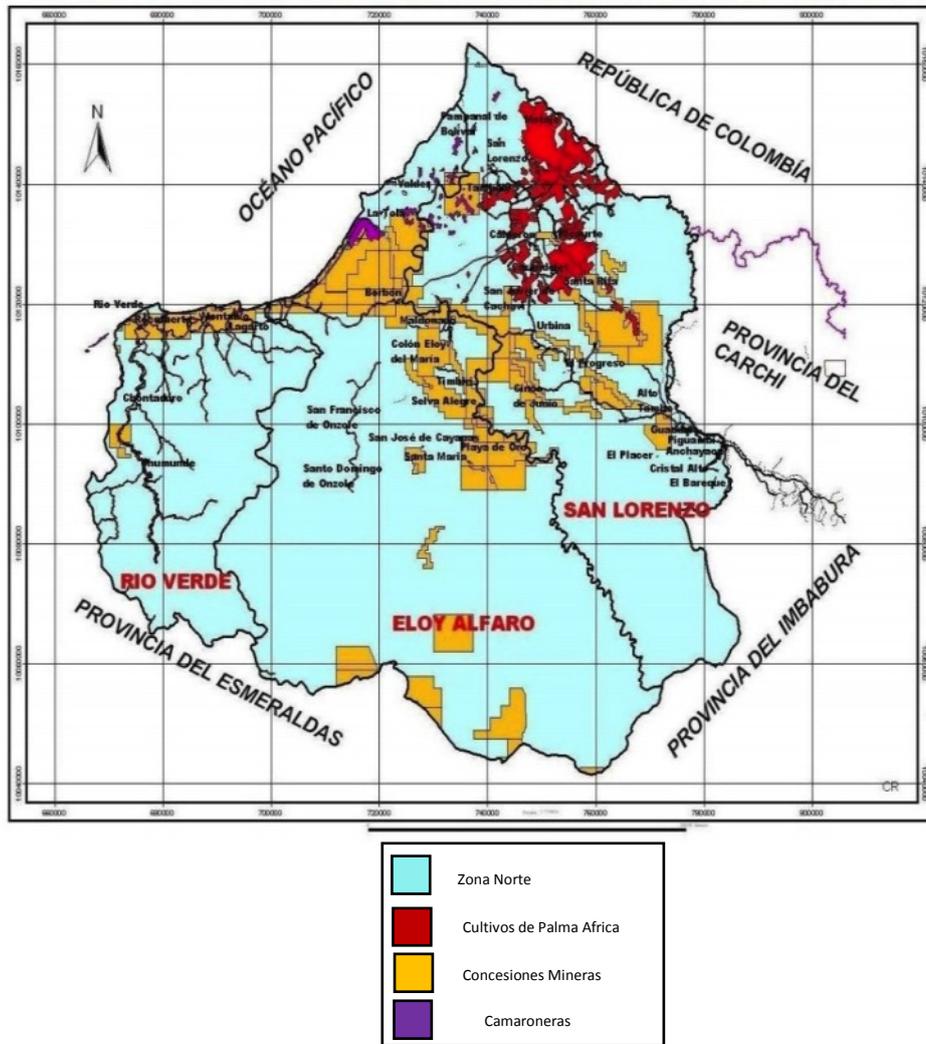


Fuente: El Comercio, (2019d).

Según informa el diario El Comercio (2021), la actividad minera al margen de la ley se desarrolló en las montañas de Buenos Aires, en el período que va desde el mes de diciembre del 2017 a junio del 2019. Dichas actividades concluyeron luego que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional realizaron un operativo conjunto, el 2 de julio del 2019, que desalojó a 6 000 personas vinculadas a la búsqueda y extracción del metal dorado. Desde esa fecha el control de las minas Vieja, Nueva y El Olivo y de los sectores la Y, Ciudad de Plástico y la Cadena, en donde había asentamientos mineros, quedó bajo control de la fuerza pública.

Anexo 9

Imagen 9. Concesiones mineras y sembríos de palma africana provincia de Esmeraldas - Comunidad Awá



Fuente: Fundación Altropico, 2020: www.altropico.org.ec

Según datos del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC) para el año 2019, el Ecuador presenta 200.908 hectáreas de palma africana, de las cuales el 40% se encuentran en la provincia de Esmeraldas, este tipo de sembríos son los causantes de la degradación de suelo, pérdida de fauna y flora endémicos de la zona y contaminación de sus ríos.

Anexo 10

Desplazamientos forzados en las provincias de los pueblos indígenas

La Constitución del Ecuador del año 2008 establece en su artículo 42 lo siguiente: “se prohíbe todo desplazamiento forzado” y que “las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria” por parte de las autoridades competentes.

La provincia de Esmeraldas ubicada en el noroccidente del Ecuador y limitando con el Departamento de Nariño en Colombia tiene una población aproximada de 643.654 personas, según la proyección demográfica del INEC para 2020 con una población mayoritaria afrodescendiente que representa aproximadamente el 51.2%, una población indígena de 1.2% y una mestiza de 47,6. Diferentes factores endógenos y exógenos han influenciado en los procesos de desplazamientos hacia el interior del país.

La presencia de empresarios palmicultores que han generado efectos socioambientales y humanos y de grupos irregulares armados ligados al narcotráfico han creado un clima de inseguridad en la zona. Por otro lado, es necesario mencionar la falta de atención del gobierno central con políticas públicas orientadas a solucionar los problemas estructurales de los habitantes de esta importante provincia. Las retaliaciones por parte de grupos armados o de narcotráfico contra los habitantes de la frontera son de tipo extorsivas (vacunas y cobro de impuestos de seguridad o de operación de los negocios) y de reclutamiento forzosos lo que obliga a los nativos del sector a abandonar sus territorios ante la falta de garantías del Estado ecuatoriano.

La producción de palma, la industria camaronera, las empresas madereras y últimamente la minería informal están generando la destrucción del ecosistema y del bio bosque generando que las comunidades sean desplazadas de sus territorios ancestrales mediante la compra o bajo amenazas, se adquiera grandes extensiones de tierras que van limitando los pocos recursos de los que subsisten los habitantes y comunidades del sector.

“La venta de tierras a los palmicultores en Esmeraldas, que se explica en gran medida por las escasas oportunidades y la falta de condiciones de vida en la región, se ve agravada por las medidas coercitivas que ciertas empresas ejercen sobre los campesinos como modus operandi para presionarlos a vender. (Moncayo, Santacruz y Ortega, 2012)

Esta afectación sistemática del medio ambiente tiene injerencia sobre zonas protegidas por el Estado ecuatoriano como son las reservas ecológicas Cayapas Mataje y sobre la reserva Awá y los territorios de esa comunidad quienes vienen siendo sistemáticamente desplazados por los diferentes generadores de violencia.

La provincia de Carchi tiene una población de 186.869 habitantes y una extensión de 3,780 km² según la información que registra la Prefectura del Carchi en su página web (Prefectura de Carchi, 2020). Sus límites son con las provincias de Esmeraldas, Imbabura y Sucumbíos y con el departamento de Nariño en Colombia.

Esta provincia presenta diferentes actores generadores de violencia que se hacen presentes en el área en estudio como son: el narcotráfico, grupos ilegales armados (GIA), minería informal, tráfico de personas, explosivos, munición y equipo militar y el crimen organizado que opera y controla esta zona. Las principales localidades en donde se presentan la mayor cantidad de incidentes son en los territorios de las comunidades Awá, en el sector de Lita y hacia la provincia de Imbabura en la zona minera de Buenos Aires.

La extorsión y los impuestos de las organizaciones delictivas afectan a los pequeños ganaderos que seden a las presiones de los GIA ante el abandono gubernamental. En la reserva y territorios Awá las condiciones económicas de sus habitantes no permiten la extorsión, las vacunas o

cobro de impuestos, sin embargo, los territorios son apetecidos para actividades delictivas por lo que constituyen un elemento de disputa permanente entre los indígenas y los mineros, grupos narcoguerrilleros, palmicultores, contrabandistas del sector, que disputan el control de los corredores de abastecimientos y movilidad que cruzan estos espacios geográficos.

“Los contextos sociopolíticos de los territorios Awá del Ecuador y de Colombia son diversos, aunque coinciden ambos en sus altos grados de conflictividad. Esta conflictividad está alimentada por los múltiples intereses de diversa índole que convergen en la zona, los cuales van desde intereses económicos en los recursos, hasta intereses políticos y geopolíticos de los gobiernos, de las agencias de cooperación y de los grupos armados. Las crecientes tensiones diplomáticas entre el Ecuador y Colombia han traído a la luz las múltiples complejidades de los conflictos en la frontera, pero también han agregado intereses que redimensionan y complejizan los conflictos ya existentes (Moncayo, Santacruz y Ortega, 2012)

La comunidad Awá en el Ecuador tiene una población aproximada de 3500 habitantes en una superficie de unas 9.000 hectáreas y donde se encuentran distribuidas en Esmeraldas 6 comunidades, Carchi 13 comunidades e Imbabura 3 comunidades.

El desplazamiento encubierto o clandestino, está relacionado con los secuestros, extorsiones, vacunas y reclutamiento armado, que obliga a las familias del sector a realizar una migración interna para buscar mejores condiciones de vida y seguridad para su familia. Algunos casos de vacunas han generado en el Carmelo y Tufiño la salida de familias completas a fin de evitar represalias de sus extorsionadores.

La provincia de Sucumbíos se encuentra ubicada al nororiente del Ecuador tiene una población aproximada de 176.472 habitantes y una superficie de 18.328 kilómetros, donde habitan las siguientes nacionalidades: Cofán, Awá, Quichua, Shuar, Siona y Secoya, siendo la población Quichua la más importante con aproximadamente 17.900 indígenas de esta nacionalidad, asentados en aproximadamente 119.910 hectáreas (https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/ncu_).

En esta provincia se presentan tres modalidades de desplazamiento y afectación a las comunidades y población indígena, el primero se origina a consecuencia del desbordamiento del conflicto colombiano y los enfrentamientos que general la presencia de estos grupos armados, en sus territorios donde los GIA instalan campamentos de descanso y reabastecimiento cuando huyen de las Fuerzas Armadas colombianas. El segundo está relacionado a la presencia del narcotráfico y del corredor Amazónico que atraviesa su territorio desde Puerto Asís en Colombia y pasa por la provincia de Sucumbíos en dirección a la población de Baños donde se bifurca en dirección a las plataformas internacionales de distribución (puertos y aeropuertos), este corredor es protegido por grupos disidentes y por los cárteles que operan en el departamento de Putumayo. El tercero es para evitar el reclutamiento forzoso o eliminación selectiva por no colaboración a la guerrilla, a este fenómeno se lo denomina desplazamiento “gota a gota”.

La comunidad Yana Amaru presentó una denuncia en la Defensoría del Pueblo de Sucumbíos el 30 de noviembre del 2007 por agresión armada del Ejército de Colombia hacia sus viviendas.

“Desde el 2 de noviembre del presente año (2007), las 13 familias con un total de 60 habitantes se mantienen en constantes desplazamientos, no pasan en sus viviendas por temor a ser nuevamente atacados por el ejército colombiano (...). Se constató las perforaciones en las viviendas ocasionadas por disparos de alto calibre en varias de las casas de la comunidad indígena, se recogió en el sector casquillos de balas calibre 50 disparados desde el aire y se constató las perforaciones y vestigios de los hechos, los mismos fueron grabados y fotografiados en la zona del enfrentamiento (...) la población se encuentra en total desprotección (Moncayo, Santacruz y Ortega, 2012).

La frontera norte en esta jurisdicción es la más violenta y genera temor permanente a sus habitantes, las comunidades que están asentadas en estas áreas son desplazadas u obligadas a colaborar con los GIA o las organizaciones de narcotráfico. Lo inaccesible de la selva facilita la instalación de campamentos de refugio, descanso o reabastecimiento de estas organizaciones narcoterroristas. Por otro lado, la falta de una presencia efectiva del Estado y políticas públicas para solucionar los problemas estructurales de las comunidades no existen. El informe que presenta la comisión de Angostura con relación a esta penetración permanente de grupos armados a territorio ecuatoriano es muy claro.

“Los grupos ilegales armados de Colombia (...) han violado de manera sistemática la soberanía nacional e integridad territorial, mediante acciones armadas para atacar destacamentos y patrullas militares con el propósito de capturar armamento y equipo (...). Y, han utilizado el territorio nacional para establecer laboratorios de procesamiento de droga, ocasionando así un clima de altísima tensión y peligro para la población nacional y extranjera que habita la zona limítrofe, afectando gravemente tanto a la seguridad social como a la seguridad nacional del Ecuador. (...) En la aplicación de la política nacional para combatir a los grupos ilegales armados, las fuerzas armadas colombianas han irrespetado las medidas de confianza mutua constantes en los diferentes acuerdos, convenios y demás instrumentos binacionales establecidos entre los dos países; así como las diferentes normas contempladas en los instrumentos internacionales (Moncayo, Santacruz y Ortega, 2012).

EL PACCTO



EUROPA ↔ LATINOAMÉRICA

PROGRAMA DE ASISTENCIA CONTRA EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO

EL PACCTO es un programa de cooperación internacional financiado por la Unión Europea que persigue promover la seguridad ciudadana y el Estado de derecho en América Latina a través de una lucha más efectiva contra el crimen transnacional organizado y de una cooperación fortalecida en la materia. Cubre los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Es la primera vez que un programa regional europeo trabaja en toda la cadena penal para fortalecer la cooperación a través de tres componentes (cooperación policial, cooperación entre sistemas de justicia y sistemas penitenciarios) con cinco ejes transversales (ciberdelincuencia, corrupción, derechos humanos, género y lavado de activos).

Programa liderado por



FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



**EXPERTISE
FRANCE**



ICAMÕES
INSTITUTO
DA COOPERAÇÃO
E DA LINGUAGEM
PORTUGAL
MINISTÉRIO DOS NEGÓCIOS ESTRANGEIROS



PROGRAMA FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA